BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 06 de marzo de 2009** **EDICION Nº 3129**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Decretos año 2008

1849 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Pcia., Dr. Jorge A. Sapag, a partir del día 19/10/08 a las 18:30 hs..

1935 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Dr. Jorge A. Sapag, a partir del día 29/10/08 a las 19 hs..

1990 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Dr. Jorge A. Sapag, a partir del 04/11/08 a las 19:38 hs..

2027 - Autoriza la comisión de servicio del Lic. Julio Anguita, a los efectos de concurrir al II Encuentro de Desarrollo Sostenible a llevarse a cabo en la ciudad de Bilbao (España) y a las Jornadas Internacionales sobre Ambiente en la ciudad de Rimini (Italia), en representación de la Pcia. del Nqn..

2060 - Reasume en el ejercicio de sus funciones al Sr. Gobernador de la Pcia., Dr. Jorge A. Sapag, a partir del 12/11/08 a las 19.30 hs..

2122 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Dr. Jorge A. Sapag, a partir del 26/11/08 a las 16.30 hs..

2150 - Reasume en el ejercicio de sus funciones al Sr. Gobernador de la Pcia., Dr. Jorge A. Sapag, el día 28/11/08 a las 15 hs..

2218 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Dr. Jorge A. Sapag, a partir del día 10/12/08 a las 19:40 hs..

2339 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Dr. Jorge A. Sapag, a partir del 16/12/08 a las 12 hs..

2371 - Incrementa el Presup. Gral. Vigente de la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo.

Año 2009

0111 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Dr. Jorge A. Sapag, a partir del 29/01/09 a las 19.30 hs..

0184 - Autoriza y aprueba, por excepción al Dto. Nº 2004/08, la renovación del contrato de Loc. de Servicios suscripto con el Dr. José Antonio Sabatte, médico especialista en medicina laboral, a partir del 01/01/09 y hasta el 31/12/09.

0190 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por los Sres. María Alicia Garabello y Pablo Solorzano, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro D. Marco, en su pretensión de que se revoque la Resol. Nº 0869/07 de la D.P.V., y se les abone indemnización por daños y perjuicios.

0192 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Angelino Arenas, en representación del Sr. Víctor Javier Borda, en su pretensión de que se le abone indemnización por daños y perjuicios por la muerte de Pamela Estefani Borda.

0218 - Otorga un A.N.R. al S.M.A.T.A. , destinado a solventar los gastos de materiales e infraestructura del Instituto de Artes y Oficios “San Cayetano”.

0219 - Deja a cargo del Mº de Salud y Seguridad Social a la Sra. Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Cra. Esther Felipa Ruíz, a partir del 23/02/09 y hasta el 27/02/09 inclusive.

0222 - Aprueba el Proyecto “Tarjeta Alimentaria CRECER y COMER EN CASA” a ejecutarse durante el año 2009, en el marco del Plan Provincial de Seguridad Alimentaria.

0223 - Autoriza a la D. P. de Administración del Mº D.S., a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 005/09, para la compra de 30.050 Módulos Alimentarios, destinados a brindar asistencia alimentaria a personas de escasos recursos del interior de la Pcia..

0224 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Pcia. Dr. Jorge A. Sapag, a partir del día 23/02/09 a las 21 hs..

0225 - Incrementa y reestructura el Presup. Gral. Vigente del Ente Provincial de Termas.

0226 - Asigna un Aporte de Capital y un A.N.R. a favor de la firma CORFONE S.A., con destino al pago de haberes y de mano de obra indirecta, respectivamente, correspondiente al mes de febrero del corriente año.

0227 - Aprueba el Acta Acuerdo Complementaria entre la Pcia. del Nqn. a través del M.D.T. y la Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA).

0228 - Convalidase el Convenio suscripto entre el M.D.T., el B.A.N. y el IADEP, de fecha 30/12/08.

0233 - Delega el Gobierno de la Pcia., a partir del día 25/02/09, a partir de las 08:30 hs. y mien-

tras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora, Dra. Ana Pechén.

0234 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Dr. Jorge A. Sapag, a partir del día 27/02/09 a las 08:40 hs..

0235 - Aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre la Comisión Técnica de Renegociación y las empresas Total Austral S.A. Suc. Argentina, Wintershall Energía S.A., Pan American Energy LLC Sucursal Argentina e YPF S.A., en el marco de la Convocatoria Pública de empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de pedido de cuatro pertenencias. **Expediente 2711/98.** Mina: Manolo. Manifestación descubrimiento de Cobre Diseminado. Objeto: Solicitud de pertenencias, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE S.E.P.. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración, quien suscribe Ing. Pedro Lucas Filippi, en su carácter de Perito Agrimensor se dirije a Ud. a los fines de denunciar la labor legal de la Mina Manolo por encargo de su titular, la que consta en un afloramiento de Roca de Pórfido Andesita, con diseminación de mineral de Cobre. La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.770.445 e Y=2.364.473. El cuerpo de pertenencias está formado por cuatro pertenencias con una superfice total de 260 Has.. Pertenencia N° 1: De forma rectangular de 1.000 m. de longitud del lado mayor extendido de Este a Oeste por 500 m. de longitud del lado menor extendido de Norte a Sur. La Labor Legal se sitúa en el medio del lado menor ubicado al Este. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.770.695 Y=2.363.473. Superficie: 50 Has.. Pertenencia N° 2: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este. Pertenencia N° 3: De forma rectangular de 1.000 m. de longitud de lado mayor extendido de Norte a Sur por 600 m. de longitud de lado menor extendido de Oeste a Este y el vértice Noroeste de la pertenencia coincide con el vértice Noreste de la Pertenencia N° 2, con una superficie de 60 Has.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. P. 26 INC. CUIT 20-05489128-7. Pertenencia N° 4: De forma cuadrada de 1.000 m. de lado, orientada de Norte a Sur y de Este a Oeste y situada al Este de la Pertenencia N° 3. Superficie 100 Has.. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Martín M. Irigoyen, Abogado Liquidador - CORMINE. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. P. 26 INC. CUIT 20-05489128-7. Recibido en mi oficina cuatro de abril de dos mil ocho, nueve horas cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia... Pedro Lucas Filippi, Perito Agrimensor, comunica a V.S.: Vengo a informar que las Coordenadas Posgar 94 del vértice NW de la Pertenencia N° 1 son: X=5770995 Y=2363473. Vengo a informar que las Coordenadas Posgar 94 de la Labor Legal son: X=5.770.745 Y=2.364.673. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con dos aclaratorias que dicen: Martín M. Irigoyen, Abogado Liquidador - CORMINE. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. P. 26 INC., CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de junio del dos mil ocho, once horas, cuarenta minutos. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de agosto de 2008. La superficie de 260 Has. solicitada para 4 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre diseminado, denominada Manolo, tramitada por expediente N° 2711/1998, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXXI y dentro del Lote 5, Fracción C, Sección XXXIV del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal, ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 X=5770745 e Y=2364673. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.000 metros con un acimut de 90° y sus lados menores 500 metros con un acimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 X=5770995 e Y=2363473. Superficie de la pertenencia 50 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N°1, ubicada al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2, coincide totalmente con el lado

Este de la Pertenencia N° 1. La Labor Legal se sitúa entre las intersecciones del lado Este de la Pertenencia N° 1 y el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 y se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5770745 e Y= 2364673. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.000 metros con un acimut de 180° y sus lados menores 600 metros con un acimut de 90°, ubicada parcialmente al Este de la Pertenencia N° 2 y Oeste de la Pertenencia N°4, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 3, coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 4. Superficie de la pertenencia 60 Has.. Pertenencia N° 4: Adopta la forma de un cuadrado de 1.000 m. de longitud siendo el acimut de su lado Norte de 90°, ubicada al Este de la Pertenencia N° 3 de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 4, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 3. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 260 Has.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras - Dto. N° 1182/87- Agrupación Indígena Mellao Morales. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 14 de agosto de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º de Código de Minería), llamado por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20, 27-02 y 06-03-09

Manifestación de Descubrimiento de Hierro Diseminado con posibilidades Auríferas - Denominado: «Ñanco Cinco» - **Expediente N° 2.801/ 2.005** - Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.675 Has.. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a realizar un descubierto de Hierro diseminado con posibilidades Auríferas. 1. La muestra legal, la cual se obtuvo en las laderas de un arroyo y está formada por óxidos compatibles al mineral declarado, posee las Coordenadas X: 5.691.7077 e Y: 2.365.729. 2. El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de Coordenada X: 5.696.299 Y: 2.363.484,8 y se diagrama según croquis adjunto. 3- Se acompaña sellado por $ 28 y croquis de la ubicación. 4. Se denomina al descubrimiento «Ñanco Cinco». Proveer de conformidad, es Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy veinte de mayo del dos mil cinco, trece horas, treinta minutos. Cargo N° 146. Muestra Legal N° 060. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de agosto de 2008. La superficie de 2.675 Has. correspondientes al área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de Hierro diseminado con posibilidades auríferas denominada «Ñanco Cinco», tramitada por expediente N° 2801/ 2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94 X=5691707 e Y=2365729. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte 5.000 metros con un azimut de 90°, al Este, en tres partes, 5.005 metros con un azimut de 180°, 3.069 metros con un azimut de 270° y 726 metros con un azimut de 180º, al Sur 1.679 metros con un azimut de 270° y al Oeste, en tres partes, 339 metros con un azimut de 0°, 251 metros con un azimut de 270º y 5.661 metros con un azimut de 0°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5696299 e Y=2368484,8. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular a fs. 71. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de agosto del 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Mine-

ría T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni,Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de septiembre del 2.008. Registro Número Treinta y Dos (32). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20, 27-02 y 06-03-09

Solicitud Cantera de Aridos Calcáreos. Superficie: 49 Has. 50 As.. **Expte. N° 257 - Fº 149 - Año 2.007**. Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Objeto: Solicita concesión de cantera. Titular: Carlos Alberto Parada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada Minera N° 22, con domicilio en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Carlos Alberto Parada, ante usted se presenta y expone: I) Que viene a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos Calcáreos, ubicada en el Departamento Pehuenches y con una superficie de 49,5 Has.. II) Que la cantera solicitada, cuyo croquis se acompaña, tiene forma de rectángulo, definiéndose sus vértices por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: VSE: X= 5848026 Y=2498623; VSO: X=5848391 Y=2498377; VNO: X=5849020 Y=2499310 y VNE: X=5848655 Y=2499556. III) Que acompaña poder, croquis y sellado por pesos cien ($100). Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221. Tel.: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy veinte de marzo de dos mil siete, diez horas treinta minutos. Cargo Nº 052. Acompaña sellado de $ 100,00. Croquis, fotocopia Escritura N° 474. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 06 de junio de 2007. La superficie de 49 Has. 50 As. solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo Expediente N° 3452-257/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5849020 e Y=2499310; VNE: X=5848655 e Y= 2499556; VSE: X=5848026 e Y=2498623; VSW: X=5848391 e Y=2498377. (...) Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 7 de marzo de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06,13 y 20-03-09

Solicitud de Cantera de Áridos Calcáreos. Superficie: 50 Has.. **Expediente N° 3452 - 430 - Fº 154 - Año 2.007.** Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: León Emanuel Parada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, con domicilio en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de León Emanuel Parada, según poder oportunamente adjuntado, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos Calcáreos con una superficie de 50 Has.. II) Que la cantera solicitada tiene forma rectangular siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices: V1 X= 5.851.511 Y=2.497.996; V2 X= 5.852.011 Y= 2.497.996; V3 X= 5.852.011 Y= 2.498.996; V4 X= 5.851.511 Y= 2.498.996. III) Se acompaña copia del poder y croquis demostrativo. IV) Proveer de conformidad, será Justicia.

Hay una firma ilegible y un sello que aclara: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel. 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy trece de agosto del dos mil siete, once horas, veinte minutos. Cargo N° 187. Acompaña croquis, fotocopia Escritura N° 474. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2007. La superficie de 50 Has. solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo Expediente N° 3452- 430/ 2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción «D», Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5.852.011 e Y= 2.497.996; VNE: X= 5.852.011 e Y= 2.498.996; VSE: X=5.851.511 e Y=2.498.996; VSW: X=5.851.511 e Y=2.497.996. Superposiciones: Ejido Municipal de Rincón de los Sauces. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 19 vta.). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Signorile, Secretario de Minas, Aut. Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de abril de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 0,50. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplácese al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-03-09

Edicto de Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 49 Has. 79 As.. **Expediente N° 3452-247- Año 2.007.** Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Objeto: Solicitar cantera. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Bº 25 de Mayo, Casa 191, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar una cantera de Dolomita que se ubica: Desde su vértice Noroeste de Coordenadas: X=5.731.705 e Y= 2.414.522. Vértice: VNO X=5.731.705 Y=2.414.522; VNE: X=5.732.406 Y=2.415.235; VSO X=5.731.336 Y=2.414.879; P3 X=5.731.956 Y= 2.41.479; P2 X=5.731.976 Y=2.415.459; P1 X=5.732.072 Y=2.415.560. La superficie solicitada es de 49 Has. aprox.. El terreno pertenece al fisco provincial. Se acompaña sellado de ley. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Es Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Martín Jesús González. Recibido en mi oficina hoy catorce de marzo del dos mil siete, diez horas, cuarenta y un minutos. Cargo N° 042. Acompaña sellado $ 100,00, croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 04 de junio de 2007. La superficie de 49 Has. 79 As. solicitada para Cantera de Dolomita tramitada bajo Expediente N° 3452-247/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 9, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular midiendo sus lados Noreste 466 metros con un acimut de 136°, al Este en tres partes 139 metros con un acimut de 226°, 34° metros con un acimut de 136° y 861 metros con un acimut de 226°, al Sudoeste 500 metros con un acimut de 316° y al Oeste 1000 metros con un acimut de 46º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5732406 e Y=2415235.... Se adjunta copia del plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 48). Registro Catastral Minero, Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 02 de septiembre de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autori-

dad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-03-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/07, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Marcelo Gret, con domicilio real y legal en la calle Río Negro Nº 806 de la localidad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Calcáreo, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 4802-237/08 y de **IIA 4802-237/08-00001/2008**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el remanente del Lote 1, al N. E. Lotes 2 y 3, Sección I, Departamento Confluencia. Titular del dominio superficiario: Provincia del Neuquén. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X=5696701 Y=2574813. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Neuquén por la Ruta Provincial N° 7 recorriendo 6 km. en dirección Norte, llegando sobre mano izquierda al camino que ingresa al Mercado Concentrador del Parque Industrial Neuquén y desde allí la pertenencia dista a unos 2 km. más al Norte. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. Se realizarán laboreos a cielo abierto sobre el depósito calcáreo, realizando tareas de mitigación cada vez que se finalicen las franjas de explotación abiertas. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 06-03-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/07, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Carlos Alberto Parada y Eseisa Susana Isabel, ambas personas con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen N° 305 y legal en la calle Erdozain N° 221 de la localidad de Zapala, correspondiente a las Canteras de Calcáreo, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 4802-123/08 y de **IIA 4802-123/08-00001/2008; 3452-433/07 e IIA N° 3452-433/07-00001/2008**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 14, Fracción D, Sección XVII del Departamento Pehuenches. Titular del dominio superficiario: Provincia del Neuquén. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X=5.850.511 Y=2.498.996. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Rincón de los Sauces por la Ruta Nacional N° 5 recorriendo unos 15 km. en dirección a la localidad de Añelo, llegando sobre mano derecha al camino que ingresa a la cantera y desde allí la pertenencia dista a

unos 50 m más al Oeste. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. Se realizarán laboreos a cielo abierto sobre el depósito calcáreo, realizando tareas de mitigación cada vez que se finalicen las franjas de explotación abiertas. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 06-03-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.-Fax: 02942-430036, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Walter Díaz, con domicilio real y legal en calle Coronel Pérez Nº 647, Zapala, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Dolomita, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado ante la Dirección General de Minería bajo el Expediente N° 3451-206/06. El mencionado informe fue realizado por el Ing. Carlos O. Hedo, Matrícula RePPSA Nº 210-07, el cual se tramita a su vez por **Expediente Nº 3452-00001/2.007-206/06** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». La cantera se encuentra en el Departamento Picunches, Sección XIII, Lotes 12 y 13, de pertenencia fiscal, Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 50 Has. y su vértice Noroeste se encuentra determinado por las Coordenadas Gauss Kruger X=5728998,6 Y=2411813,8. Se accede a ella desde Zapala por la Ruta Provincial N° 14 por unos 35 km., luego se toma por 2 km. hacia el Este por una huella que accede a un puesto y desde allí se recorren otros 600 m. en dirección al Norte. Dado el ambiente físico en donde se encuentra ubicada la cantera, su topografía, la presencia del mineral en forma de sidementación con escaso encape, la alternativa racional de producir el menor deterioro sobre el ambiente es ir sacando el mineral con la apertura de un frente desde el Oeste, realizando la extracción en varios bancos en forma escalonada para evitar inestabilidad del talud generado. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 06-03-09

Edicto

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento de Añelo, Ángel Ernesto Dainesi o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera S.A. - Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Lucía I», **Expte. N° 331- Año 2.007**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T. O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-03-09

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinticuatro de abril del dos mil nueve a las 12 horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. Prof. 26 inc., dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Gema Alita (Cloruro de Sodio) - Mina: «La Salina», **Expediente N° 11781/1985**, cuya titularidad es de Gabriela J. González, con una superficie de 60 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2,

Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-03-09

CONTRATOS

CERRO MAYAL S.A.

Constitución: 7/10/2008. Modificación: 2/12/2008. Socios: Josue Ricardo Balduzzi, DNI 20.403.955, de 40 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Antú Ruca 2405 de Neuquén; Néstor Hugo Martín, DNI 14.870.475, de 46 años, casado, argentino, Contador Público, con domicilio en Palpala 450 de Neuquén; Carlos Santiago Bernst Navas, DNI 8.324.049, de 57 años, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en Antártida Argentina 3463 de Neuquén; Miguel Alberto Trejo, DNI 10.434.124, de 55 años, casado, metalúrgico, con domicilio en Jujuy y República de Italia, Tira 8, Entrada B, Dpto. 1° B de Neuquén. Denominación: "CERRO MAYAL S.A.". Sede Social: Soldado Desconocido 130 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al regimen de propiedad horizontal; construccion de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. Comerciales: Alquilar o vender plantas de tratamiento de efluentes, alquilar o brindar el servicio de maquinaria, equipos electrógenos, equipos chicos y medianos de perforación, alquiler de camiones chupas o de transporte de agua, barros, petróleo, piletas, trailers, etc.. Alquiler de camiones, camionetas o autos. Brindar el servicio de alquiler de ambulancias con o sin chofer para el traslado de pacientes y la explotación de puestos médicos de avanzada consistentes en equipos médicos de campaña para atender las urgencias o emergencias que pudiesen existir en lugares alejados de las poblaciones de relevancia y el traslado en ambulancias. Tratamiento de Residuos: La operación de plantas móviles compactas para el tratamiento de efluentes (aguas grises o negras) mediante la instalación y operación en las locaciones requeridas. Cualquier acción tendiente a la remediación del pasivo ambiental generado por la actividad hidrocarburífera en los yacimientos. El tratamiento de residuos industriales, domiciliarios, peligrosos, patogénicos e inflamables, y recuperación y reciclado de materiales ferrosos, no ferrosos y productos químicos por los tratamientos de físico químicos, incineración, autoclave, encapsulamiento e inertización, relleno de seguridad, relleno de residuos domiciliarios, y consultoría dedicada al asesoramiento referido a residuos industriales, domiciliarios, peligrosos, patogénicos e inflamables, y transporte por cuenta propia o de terceros de los residuos industriales, domiciliarios, peligrosos, patogénicos e inflamables. Duración: 99 años. Capital: $100.000. Administración: A cargo de un Directorio, compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores, con mandato por 3 ejercicios. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Directorio: Presidente: Néstor Hugo Martín; Vicepresidente: Carlos Santiago Bernst Navas. Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio. Cierre de Ejercicio: 31 de agosto. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a cargo, en los autos: «CERRO MAYAL s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 15309/08, Año 2008). Secretaría, 25 de febrero de 2009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 06-03-09

TROKIN S.R.L.

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial la constitución de la presente Soociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Socios: Los cónyuges en primeras nupcias entre sí Axel Jorge Federico Tiemroth, argentino, comerciante, clase 1960, de 48 años de edad, casado, D.N.I. N° 13.837.956,

CUIT N° 20-13837956-7, domiciliado en Rincón Club de Campo, Lote 264 de la ciudad de Neuquén y Alejandra Susana Del Campo, argentina, comerciante, clase 1965, de 43 años de edad, casada, D.N.I N° 17.641.356, CUIT 27-17641356-0, domiciliada en Rincón Club de Campo, Lote 264 de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha Instrumento de Constitución: 7 de octubre de 2008 y documento modificatorio del contrato social de fecha 16 de diciembre de 2008. Razón Social: TROKIN S.R.L. 4) Domicilio Social: Rincón Club de Campo, Lote 264 de la ciudad de Neuquén. 5) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por si misma o asociada a terceros las siguientes actividades: Productos Alimenticios: Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo humano, tales como vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos de frutas y otros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en países extranjeros. Construcción de Inmuebles: Construcción y venta de todo tipo de inmuebles propios, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o que adquiera bajo el régimen de dominio fiduciario. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fín de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. 7) Plazo de Duración: Noventa y nueve años. 8) Capital: El capital social se fija en la suma de $80.000,00, dividido en 80 cuotas de mil pesos ($1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Axel Jorge Federico Tiemroth: suscribe la cantidad de 40 cuotas sociales por un total de pesos cuarenta mil ($40.000,00); y la socia Alejandra Susana del Campo: suscribe la cantidad de 40 cuotas sociales, por un total de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00). 9) Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. 10) Designación: Se designa como socio Gerente al Sr. Axel Jorge Federico Tiemroth. 11) Fecha Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 06-03-09

FRANCINCAR S.A.

Constitución

Denominación: FRANCINCAR S.A.. Constitución: Esc. Nº 51, Fº 101, del 05-05-2008, Reg. 3, Plottier. Socios: Víctor Manuel Oliva, DNI 22.287.201, CUIL: 20-22287201-5, arg., nacido el 19-06-1971, constructor y comerciante, casado, dom. Amaranto Suárez Nº 360, Nqn.; Víctor Hugo Curache, DNI 20.616.868, CUIL: 20-20616868-5, nacido el 28-01-1969, arg., constructor, soltero, dom. Aguado Nº 2050, Nqn.. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Duración: Cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Construcción de cualquier tipo de edificación, compra-venta, alquiler y leasing de bienes muebles e inmuebles, y a la ejecución, asesoramientos, dirección y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería. 2) Actuar como mandataria mediante gestión de negocios y comisión de mandatos en general. 3) Actuar como fiduciante y fiduciaria. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y el presente estatuto. Capital Social: Treinta y seis mil pesos ($ 36.000), representado por trescientas sesenta acciones ordinarias, nominativas, no endosables, cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cada acción. Acciones: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas por los Artí-

culos 211 y 212 de la Ley 19.550. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, con mandato por dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la Asamblea debe designar Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, los que se incorporarán al Directorio en la forma que se indique en su designación. Los Directores, en su primera sesión designarán un Presidente pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la mayoria absoluta de sus miembros titulares y resuelve por la mayoría de los votos presentes. En caso de empate el Presidente desem-patará votando nuevamente. Cuando el Directorio es unipersonal, el Director cumple las funciones de Presidente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja de la sede social la suma de doscientos pesos o su equivalente en títulos valores oficiales, que no podrán retirar hasta la aprobación de su gestión. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, inclusive aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales, conforme al Artículo 1881 del Código Civil y al Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con toda clase de Bancos, instituciones financieras o entidades crediticias públicas y privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Duración del Mandato: Dos ejercicios. Representación: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Rosalina Dos Santos Martins y Director Suplente: Mario Felipe Díaz, quienes aceptan los cargos para los cuales fueron nombrados, constituyendo domicilio especial en Santa María 140, de Neuquén. Cierre del Ejercicio Social: 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto al Fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; y c) A Dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Gobierno: Las Asambleas deben ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y la mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate con excepción en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Liquidación: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico si correspondiera. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Suscripción e Integración de Capital: Es suscripto totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Víctor Manuel Oliva, suscribe 180 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, que representan $18.000; y Víctor Hugo Curache, suscribe la cantidad de 180 acciones ordinarias nominativas no endosables, que representan $18.000. De la totalidad de las acciones suscriptas, cada uno integra en esta acto el 25% en dinero efectivo y el saldo restante se obligan a integrarlo en el término no mayor de dos años a contar desde la fecha. Sede Social: La sociedad tendrá su sede en Intendente Carro

328 de Neuquén. Esc. Rectificatoria Nº 146, Fº 282 del 04-12-2008, Reg. 3, Plottier, del Objeto Social: que queda redactado así: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Constructora: Construcción de cualquier tipo de edificación y la ejecución, asesoramiento, dirección y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería. 2) Inmobiliaria: Compraventa de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Celebrar contratos de locación sobre bienes inmuebles propios. Realizar contratos de leasing, de propiedad del dador, sobre bienes muebles registrables y no registrables, e inmuebles. Celebrar contratos de fideicomisos, de tipo inmobiliario, actuando como fiduciante y fiduciaria. 3) Mandataria: Actuar como mandataria mediante gestión de negocios y comisión de mandatos en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y el presente estatuto».

1p 06-03-09

GEA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de febrero de 2.009, se ha resuelto la modificación de la cláusula quinta del contrato social de GEA S.R.L., la que queda redactada de la siguiente manera: «Quinta: "La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Víctor Luis Monasterolo y Rubén Adolfo Pueyo, quienes investirán la calidad de Gerentes de la Sociedad y se desempeñarán en forma indistinta en todos los actos sociales que hace a su objeto. Representarán a la sociedad en forma indistinta y para el desempeño de sus funciones en la consecución del objeto social, tendrán las más amplias facultades. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima, Banco Hipotecario Sociedad Anónima, BBVA Banco Francés Sociedad Anónima y demás instituciones de crédito oficiales y privadas nacionales o extranjeras, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes».

1p 06-03-09

GEN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Razón Social: GEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; Socios: Martín Eugenio Goenaga, argentino, D.N.I. N° 24.413.326, comerciante, nacido el 19/04/1975, soltero, con domicilio en España 202, Catriel, Río Negro; Noelia Goenaga, argentina, D.N.I. N° 22.473.283, comerciante, nacida el 26/12/1971, casada en primeras nupcias con el Sr. Alejandro Ríos, argentino, D.N.I. N° 20.794.060, nacido el 31/10/1969, ambos con domicilio en Italia N° 358, Catriel, Río Negro; Noel Eugenio Goenaga, argentino, L.E. N° 4.219.451, comerciante, nacido el 10/10/1925, casado en primeras nupcias con la Sra. Elsa Iris Giacometti, D.N.I. N° 3.390.357, ambos con domicilio en España N° 202, Catriel, Río Negro, y Elsa Liris Giacometti, argentina, D.N.I. N° 3.390.357, comerciante, nacida el 15/08/1936, casada en primeras nupcias con Noel Eugenio Goenaga, L.E. N° 4.219.451, ambos con el domicilio denunciado en el presente. Fecha del Contrato Social: 17/11/2008 y su modificatoria del 10/12/2008. Domicilio: Mitre N° 385 Primer Piso - Oficina «B» - ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 20 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la comercialización y/o transporte de combustibles líquidos y/o gaseosos, aceites lubricantes, grasas, plaguicidas, fertilizantes; la comercialización y/o transporte de todo tipo de productos derivados del petróleo, repuestos, accesorios y autopiezas para automotores, camiones, tractores y demás vehículos terrestres; implementos, herramientas, maquinarias y equipos destinados al agro y a la

industria; servicio de lavado y engrases de rodados en general, gomería, mecánica, chapa y pintura, electricidad del automotor, servicio de auxilios, centros de ventas como complemento de estaciones de servicio, restaurante, confitería y, en general, mediante la compra venta, importación y exportación de cualquier medio de productos, subproductos e insumos relacionados o vinculados con su objeto social. Pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, mantenimiento y licitaciones. b) Inmobiliarias: Mediante la construcción, división, compra, venta, permuta, locación y administración de bienes propios y/o de terceros. c) Transporte: Mediante el transporte de carga, mercaderías generales, bienes o cosas en estado sólido, líquido y gaseoso, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros -cuyo alcance otorgado no es el previsto en el Art. 299 inc. 5) de la Ley 19.550- y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores; entrenar y contratar personal para ello; elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; comprar, vender, alquilar, subcontratar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. Capital Social: El capital social de la firma se fija en la suma de pesos cuatrocientos un mil ($ 401.000) dividido en 4.010 (cuatro mil diez) cuotas de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, de acuerdo al Inventario de Aportes Societarios que se adjunta y es parte del presente, totalmente suscriptas por los socios e integradas de la siguiente forma: Sr. Martín Eugenio Goenaga suscribe un mil seiscientas cuatro (1.604) cuotas por un valor nominal de pesos ciento sesenta mil cuatrocientas ($ 160.400), de los cuales pesos setenta y seis mil ochocientos ($ 76.800) es en efectivo y se han integrado el veinticinco por ciento (25%); la Sra. Noelia Goenaga suscribe un mil seiscientos cuatro (1.604) cuotas por un valor nominal de pesos ciento sesenta mil cuatrocientos ($160.400), de los cuales pesos setenta y seis mil ochocientos ($76.800) es en efectivo y se han integrado el veinticinco por ciento (25%); el Sr. Noel Eugenio Goenaga suscribe cuatrocientos uno (401) cuotas por un valor nominal de pesos cuarenta mil cien ($40.100), de los cuales pesos diecinueve mil doscientos ($19.200) es en efectivo y se han integrado el veinticinco por ciento (25%) y la Sra. Eisa Liris Giacometi suscribe cuatrocientas una (401) cuotas por un valor nominal de pesos cuarenta mil cien ($40.100), de los cuales pesos diecinueve mil doscientos ($19.200) es en efectivo y se han integrado el veinticinco por ciento (25%). El capital social esta suscripto en su totalidad, siendo el total del capital en efectivo de pesos ciento noventa y dos mil ($192.000), el cual se ha integrado en efectivo el veinticinco por ciento (25%), y el total del capital en especie por un importe de pesos doscientos nueve mil ($209.000) totalmente integrado, en un todo de acuerdo al Inventario de Aportes Societarios firmado por un profesional en Ciencias Económicas. Por lo expuesto, el saldo de integración del capital en efectivo se completará en el plazo de dos (2) años, siendo la asamblea de socios quién dispondrá el momento de su integración. Administración y Representación Legal: Estará a cargo de uno o más gerentes administradores, indistintamente, designados por los socios, quienes asumen sus funciones en carácter de socio-gerentes. En este acto los socios resuelven designar a Martín Eugenio Goenaga para que ejerza el cargo de gerente. Fiscalización: Estará a cargo de cualquiera de los socios o de las personas que éstos designen a tal efecto. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Jueza, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados «GEN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 15353/8 - Año 2008). Secretaría, 25 de febrero de 2009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio, Nqn.

1p 06-03-09

ESTRELLA ROJA S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha veintiocho de noviembre del 2008, los Sres. Hardziej Enrique César, D.N.I. 10.913.310, de cincuenta y cinco años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Adela Zarev, comerciante, con domicilio particular en Avenida Santa Fe s/n de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén; Zarev Silvia Adela, argentina, casada en primeras nupcias con Enrique César Hardziej, comerciante, D.N.I. 13.970.811, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio particular en calle José Rosas 158 de la ciudad de Neuquén; Dupouy, Gastón David, argentino, D.N.I. 26.472.973, de treinta años de edad, soltero, empresario, con domicilio particular en calle Buenos Aires 487 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Salinas Edgardo Héctor, argentino, DNI 21.557.428, de treinta y ocho años de edad, soltero, empresario, con domicilio particular en calle San Martín 4534, Casa 12 de la ciudad de Neuquén, convinieron en celebrar un contrato de Cesión de Cuotas Sociales de Estrella Roja Sociedad de Responsabilidad Limitada que consta de las siguientes cláusulas: Primera: Los Sres. Hardziej Enrique César y Zarev Silvia Adela, son titulares, cada uno de ellos, de 40 cuotas que representan en total el 100% del capital social de Estrella Roja Sociedad de Responsabilidad Limitada, que fuera constituída con fecha veinte de agosto de 2003 en la ciudad de Neuquén e inscripta en el Registro Público de Comercio el 31/10/2003 bajo el N° 215, Tomo VII - S.R.L., Folio 1165/1168, Año 2003 y con contrato modificatorio de fecha dieciocho de junio del 2004, inscripto en el Registro Público de Comercio el día veinte de setiembre del 2004 bajo el Número 200, Folios 1241/1242, Tomo IX-S.R.L., Año 2004, siendo el capital social de la misma de $ 8.000 (pesos ocho mil) dividido en 80 cuotas de cien pesos cada una. Segunda: El Sr. Hardziej Enrique César, vende, cede y transfiere a los Sres. Dupouy, Gastón David y Salinas Edgardo Héctor, la totalidad de las cuotas sociales de las cuales es titular y en la siguiente proporción: al Sr. Dupouy Gastón David, veintiséis cuotas, que representan un capital social de $ 2.600,00 (pesos dos mil seiscientos) y al Sr. Salinas Edgardo Héctor, catorce cuotas, que representan un capital social de $1.400,00 (pesos mil cuatrocientos) y la Sra. Zarev, Silvia Adela vende, cede y transfiere al Sr. Salinas Edgardo Héctor doce cuotas que representan un Capital Social de $1.200,00 (pesos mil doscientos). Tercera: La presente operación se realiza en base a la libre disponibilidad de las cuotas sociales mencionadas anteriormente, fijándose el precio de cada una de ellas en $100,00 (pesos cien). Se realiza en consecuencia la transferencia de las 52 cuotas a favor de los Sres. Dupouy Gastón David y Salinas Edgardo Héctor, en la proporción detallada en la cláusula anterior y por un importe total de $5.200,00 (pesos cinco mil doscientos). La operación fue cancelada por los compradores con anterioridad a este acto y en la proporción correspondiente a la cantidad de cuotas sociales adquiridas, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago. Cuarta: En virtud de la presente cesión de cuotas, los nuevos integrantes de la sociedad convienen en aprobar el nuevo texto de la cláusula tercera del contrato social, que quedará redactada como sigue: «Cláusula Tercera: El Capital Social es de $8.000,00 (pesos ocho mil) y está dividido en 80 cuotas de $ 100,00 cada una, totalmente suscritas e integradas por los socios de la siguiente forma: Zarev, Silvia Adela, 28 cuotas que representan un capital social de $2.800,00 (pesos dos mil ochocientos), Dupouy, Gastón David, 26 cuotas que representan un capital social de $2.600,00 (pesos dos mil seiscientos) y Salinas Edgardo Héctor, 26 cuotas que representan un capital social de $2.600,00 (pesos dos mil seiscientos)». El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ESTRELLA ROJA S.R.L. s/ Inscripción de Contrato de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. Nº 15476 Folio....., Año 2009). Secretaría, 25 de febrero de 2009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 06-03-09

P. TORTORIELLO Y CÍA. S.R.L.

Se hace saber que con fecha 10 de setiembre de 2008, por Acta N° 70 se ha resuelto la modificación de la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera:

Cláusula Quinta: El órgano administrativo es la gerencia compuesta de uno a tres miembros. Los gerentes son elegidos por asamblea de socios y durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Los gerentes pueden ser reemplazados en cualquier momento, por aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea de socios. Tendrán la totalidad de las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales y a estos fines los socios gerentes podrán comprar, gravar, y vender toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales o privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Se establece la prohibición a los socios de comprometer a la sociedad mediante fianzas o garantías a favor de terceros y a operaciones ajenas al objeto social. Tendrán el uso de la firma social obligando a la sociedad la firma de cualquiera de ellos cuando esté acompañado del sello aclaratorio con el aditamento Socio Gerente y el nombre de la sociedad. El segundo punto es relacionado con la elección de los integrantes de la gerencia. Se resuelve que serán socios gerentes los señores: Anibal Antonio Tortoriello, Daniel Pascual Tortoriello y Patricia María Victoria Tortoriello, quienes aceptan el cargo de conformidad. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo de R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «P. Tortoriello y Cía. SRL s/Inscripción Modificación de Contrato Social», (Expte. Nº 15054/8, Año 2008, (PRGENE 35220/8). Secretaría, 24 de febrero de 2009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 06-03-09

LA INVERSORA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Cambio de Domicilio Social
Modificación del Estatuto Social

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de octubre 2003, LA INVERSORA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria y Financiera ha resuelto el cambio del domicilio social a la ciudad de Neuquén y la modificación del Artículo Primero del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente forma: «Artículo Primero: La Sociedad se denomina LA INVERSORA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina.». La sociedad fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Río Negro, Legajo 118, Folio 1/6, número 1, Año 1984, Expte. 260 - Año 1982; el domicilio de la sociedad era en jurisdicción de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, República Argentina; el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; el objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, consignación, representación, fraccionamiento, distribución, envasamiento, acopio, trueque de materias primas, productos, semovientes y mercaderías y frutos en general. Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de maderas, forrajes, productos alimenticios, productos para la sanidad animal, vegetal y textil, y todo tipo de industria relacionada con la explotación. Inmobiliaria: Mediante la compra venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, en subdivisiones de tierras y su urbanización como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes de reglamentos de propiedad horizontal. Constructora: Mediante la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado. Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas, invernadas, veraneadas y cría de ganado, explotación lanera, tambera, forestadora, frutícola, vitivinícola, algodonera, arrocera, apícola, avíco-

la, compra venta de hacienda y toda clase de explotación agropecuarias. Financieras: Mediante la compra venta de títulos acciones y otros valores, realización de financiaciones comerciales e industriales, por cuenta propia o de terceros ya sea mediante préstamos a intereses garantizados o no, ya sea mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y a personas para negocios realizados o a realizarse, efectuado anticipo de fondos para la compra, importación o exportación de mercaderías y materias primas, adquiriendo por cesión, créditos emergentes de venta de mercaderías, descontando documentos comerciales y prendas, tomando participación en operaciones de carácter financiero, otorgando garantías o fianzas por obligaciones de terceros en general procurando la utilización de fondos propios en el giro comercial y/o la formación de capital de empresas de todo orden radicados en el país o en el exterior, participando con personas físicas o jurídicas sean estas últimas privadas, públicas o mixtas o empresas establecidas en sociedad o entidades comerciales formadas o a formarse ya sea como socio de Sociedad de Responsabilidad Limitada, como accionista o en cualquier otro carácter, celebrando a todos los efectos mencionados los actos, contratos, operaciones legales correspondientes y que sean menester. Se excluyen las operaciones contempladas por el Decreto Ley veintiún mil quinientos veintiséis, de entidades financieras y otras que requieran el concurso público; el capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez millones ($ 210.000.000), representado por veintiún mil acciones de pesos diez mil valor nominal cada una; la administración está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años, pudiendo ser reelegidos. La asamblea puede designar suplentes por igual número o menos y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento; la fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año; la fecha de cierre del ejercicio es el treinta y uno de agosto de cada año. En oportunidad de la constitución de la sociedad, se designó como Presidente al Sr. Julio Viola, como Vicepresidente a Guillermo Rufranco, como Director a Julián Napoleón Argentino Lescano, como Síndico Titular al Cr. Raúl Mario Lapuente y como Síndico Suplente al Dr. Hugo Roberto Lapuente. Fecha del Contrato Social: 13/09/1982. El presente edicto, ha sido ordenado por Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «LA INVERSORA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Agropecuaria y Financiera s/Inscripción Cambio de Jurisdicción», (Expte. Nº 11178, Año 2005). Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio, Nqn..

1p 06-03-09

CRONOS S.R.L.

Domiciliada en la ciudad de Neuquén con sede social en la calle Sargento Cabral N° 76, Neuquen Cap., Pcia del Neuquén. Fecha de constitución del contrato social: el 23/10/07 modificado el 21/11/2007. Objeto Social: Actividades comerciales de importación y exportación de bienes y servicios; construcción tanto de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales; purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demolición y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa, fideicomisos o de licitaciones para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la realización de estudios de impacto ambiental, el desarrollo de proyectos de urbanización y la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos. Duración: El término de duración de la sociedad será de cuarenta años, a partir de la fecha de inscripción en el Reg. Pub. de Comercio. Socios: Sr. Rubén Adolfo Pueyo, argentino, nacido el 5/08/59,

DNI 12.837.927, divorciado, Agrimensor, domiciliado en Roca N° 150 Neuquén Cap., y el Sr. Jorge Luis Ferrería, D.N.I. 16.703.981, divorciado, argentino, Contador, nacido el 31/03/1.964, domiciliado en Sargento Cabral N° 76, Neuquén Cap.. Capital Social: se establece en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) que se suscriben totalmente e integran el 25% en efectivo y el saldo en un plazo de 2 años desde la inscripción. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno (1) o más socios, que será/n elegido/s en el mismo acto y durará/n en su/s cargo/s por dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. Se designa Socio Gerente al Sr. Rubén Adolfo Pueyo. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre. El presente edicto ha sido ordenado por el Sra. Juez a cargo del RP Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «CRONOS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 13896, Año 2007). Secretaría, 25 de febrero de 2009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 06-03-09

LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Área Compras y Contrataciones Inmuebles

Licitación Pública N° INM 2171

Llámase a Licitación Pública N° INM 2171 para la realización de los trabajos de: «Provisión e instalación de instalaciones fijas, mobiliario general y silletería» en el edificio sede de la sucursal Neuquén Oeste (N). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 26/02/09 a las 13:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal Neuquén. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar

Costo Estimado: $ 160.575, más IVA.

Valor del Pliego: $ 200.

4p 13, 20 y 27-02; 06-03-09

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 09/09.

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional, la siguiente obra: Ruta Nacional N° 40 - Provincia del Neuquén- Tramo: Zapala - Las Lajas - Sección: Rotonda Zona Franca - Acceso Las Lajas - Km. 2.405,35 - Km. 2.454,85.

Obra: Ejecución de fresado, carpetines y sellado en secciones varias.

Tipo de Obra: Fresados de espesor variable, carpetines con mezcla asfáltica en caliente y sellado tipo puente de fisuras visibles, sellado bituminoso en resto de tramo.

Presupuesto Oficial: $ 7.700.000,00, al mes de octubre de 2008.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de marzo de 2009, a las 11,00 horas.

Plazo de Obra: Ocho (8) meses.

Fecha Venta de Pliegos: A partir del 16 de febrero de 2009.

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

Lugar de Apertura: Avda. Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) - Capital Federal - Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) - Capital Federal - 3º Piso - D.N.V..

Licitación Pública Nacional N° 10/09

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional, la siguiente obra: Ruta Nacional N° 242 - Provincia del Neuquén - Tramo: Las Lajas- Lte. con Chile - Sección: Las Lajas - Aduana Pino Hachado - Km. 0,00 - Km. 51,60.

Obra: Ejecución de fresado, carpetines y

bacheo con mezcla tipo concreto asfáltico y sellado de fisuras en secciones varias.

Tipo de Obra: Fresados de espesor variable, bacheo con mezcla asfáltica en caliente y sellado tipo puente de fisuras visibles, sellado recompactación de base y riego de imprimación en algunos sectores.

Presupuesto Oficial: $ 8.575.000,00, al mes de octubre de 2008.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de marzo de 2009, a las 12,00 horas.

Plazo de Obra: Ocho (8) meses.

Fecha Venta de Pliegos: A partir del 16 de febrero de 2009.

Valor del Pliego: $ 2.200,00 (pesos dos mil doscientos).

Lugar de Apertura: Avda. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) - Capital Federal- Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) - Capital Federal - 3º Piso - D.N.V..

5p 13, 20 y 27-02; 06 y 13-03-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO

Licitación Pública Nº 02/2009

Objeto: Ejecución de la Obra: «Construcción Sistema Cloacal (Saneamiento Lago Lacar) - San Martín de los Andes - Provincia del Neuquén».

Ejecuta: Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

Fecha de Apertura: 15 de abril de 2009, a las 11:00 hs..

Presupuesto Oficial: $ 58.781.415,85.

Plazo de Ejecución: 24 meses.

Consulta y Adquisición del Pliego: A partir del 17 de marzo de 2009 en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - Av. Leandro N. Alem 628 - Piso 11 - Capital Federal, en el horario de 10:00 a 16:00 hs., o a través del sitio de Internet: www.enohsa.gov.ar

Precio de Pliego: $ 3.000,00, en efectivo o cheque certificado.

Lugar de Apertura: Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) - Leandro N. Alem 628, Piso 12, Capital Federal. Las propuestas serán recibidas hasta el día de la apertura en el horario de 10:00 a 11:00 hs.. La presentación será realizada personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptan envíos por correo.

2p 06 y 13-03-09

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

Licitación Pública Nº 01/2009

Regional Académica Confluencia «Ampliación Edificio Existente» - Confluencia - Neuquén

Presupuesto Oficial: $ 4.470.000.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 06/03/2009.

Fecha y Hora de Apertura: 06/04/2009 a las 19 hs..

Valor del Pliego: $ 4.470.

Valor Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta, Ventas de Pliegos y Apertura: Universidad Tecnológica Nacional - Regional Académica Confluencia - Av. Pedro Rotter s/n, Plaza Huincul, Confluencia, Neuquén. Tel.: (0299) 496-0510/1162/5259/3292

2p 06 y 13-03-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 3/2009

«Adquisición de caños de PVC para obras de saneamiento»

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 19 de marzo de 2009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Tercer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 4 y hasta el 18 de marzo de 2009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

2p 06 y 13-03-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 4/2009

«Adquisición de hormigón tipo H 25»

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 20 de marzo de 2009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Tercer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 5 y hasta el 18 de marzo de 2009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos setecientos diez ($710).

2p 06 y 13-03-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 01/09

Postergación Apertura

Obra: «EPET N° 3 - Ampliación, refaccion y terminación - Neuquén Capital».

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global.

Presupuesto Oficial: $2.924.309,00 (pesos dos millones novecientos veinticuatro mil trescientos nueve con 00/100).

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor del Pliego: $1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Nueva Fecha de Apertura: 17 de marzo de 2009 a las 11:00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229 - Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10.00 hs. del día 17/03/09, en el Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

1p 06-03-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por Vía de Excepción

Res.	Fecha Res.	Nº Expte.	Año	Origen	Objeto cont.	Proveedor	Importe
0015	04/02/2009	4000-002499	2008	Dirección Gral. de Contrataciones y Patrimoniales	Adquisición de servidores informáticos por el renglón desierto según Expte. 4000-001518-08	Blast Group S.A.	$ 29.920,00

1p 06-03-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Contrataciones Directas realizadas por Vía de Excepción en los meses de diciembre de 2008 y enero de 2009

4742-03766/08	$ 11.400,00	DASH	Resol. Nº	Alquiler de (2) dos	**JUR**	**SA**	**UO**	**FIN**	**FUN**	**SFUN**	**INCI**	**PPL**	**PPR**	**SPR**	**FF**
Alc 1/08.			1441/08	trailers y (2) dos baños	4	7	1	3	7	1	3	2	9	-	1111
			5/12/08	químicos en el predio											
				de este I.P.V.U, sito en											
				Cuenca XVI Sector Z1											
				desde 01/10/08 hasta											
				31/12/08.											
4742-000135/08	$ 23.090,00	Dción.	Resol Nº	Serv. de Policía adic.	**JUR**	**SA**	**UO**	**FIN**	**FUN**	**SFUN**	**INCI**	**PPL**	**PPR**	**SPR**	**FF**
Alc 40/08.		Pcial.	1539/08	predio propiedad de este	4	7	1	3	7	1	3	9	3	-	1111
		Policía	29/12/08	Organismo Cuenca XV 1º											
		Nqn.		quincena noviembre/08.											
4742-003766/08	$ 22.800,00	DASH	Resol. Nº	Mod. el Art. 2º Resol.	**JUR**	**SA**	**UO**	**FIN**	**FUN**	**SFUN**	**INCI**	**PPL**	**PPR**	**SPR**	**FF**
Alc.01/08			1567/08	Nº 1441/08 (monto total	4	7	1	3	7	1	3	2	9	0	1111
			30/12/08	de contratación).											
4742-003811/08	$ 2.752,32	MAT-CA	Resol. Nº	Adq. de un pilar trifásico	**JUR**	**SA**	**UO**	**FIN**	**FUN**	**SFUN**	**INCI**	**PPL**	**PPR**	**SPR**	**FF**
Alc.07/08		S.R.L.	1563/08	y mano de obra para su	4	7	1	3	7	1	3	7	2	0	1111
	$ 1.500,00	DEL SUR	30/12/08	instalación en las casillas	4	7	1	3	7	1	2	3	9	0	1111
		S.R.L.		ubicadas en el predio de											
				este Organismo Cuenca XVI.											
4742-03811/08	-	-	Resol. Nº	Rectifíquese el Art 4º	**JUR**	**SA**	**UO**	**FIN**	**FUN**	**SFUN**	**INC**	**PPL**	**PPR**	**SPR**	**FF**
Alc.07/08			1569/08	Resol. Nº 1563/08	4	7	1	3	7	1	2	7	2	0	1111

			30/12/08	(partida presupuestaria)	4	7	1	3	7	1	3	3	9	0	1111
4742-03766/08	$ 22.780,00	Dción.	Resol. Nº	Serv. Policía adicional	**JUR**	**SA**	**UO**	**FIN**	**FUN**	**SFUN**	**INCI**	**PPL**	**PPR**	**SPR**	**FF**
Alc.05/08		Pcial.	1571/08	Cuenca XVI 2º quincena	4	7	1	3	7	1	3	9	3	0	1111
		Policía	30/12/08	noviembre/08.											
		Nqn.													
4742-0579/08	$ 11.804,00	Dción.	Resol. Nº	Serv. Policía adicional	**JUR**	**SA**	**UO**	**FIN**	**FUN**	**SFUN**	**INCI**	**PPL**	**PPR**	**SPR**	**FF**
Alc.39/08		Pcial.	1572/08	inmueble sito parcela 168	4	7	1	3	7	1	3	9	3	0	1111
		Policía	30/12/08	Centenario 1º quincena											
		Nqn.		noviembre/08.											
4742-00135/08	$ 23.282,00	Dción.	Resol. Nº	Serv. Policía adicional	**JUR**	**SA**	**UO**	**FIN**	**FUN**	**SFUN**	**INCI**	**PPL**	**PPR**	**SPR**	**FF**
Alc.41/08		Pcial.	1573/08	Cuenca XV 2º quincena	4	7	1	3	7	1	3	9	3	0	1111
		Policía	30/12/08	noviembre/08.											
		Nqn.													
4742-004371/08	$ 14.943,47	CALF	Resol Nº	Consumo de energía	**JUR**	**SA**	**UO**	**FIN**	**FUN**	**SFUN**	**INCI**	**PPL**	**PPR**	**SPR**	**FF**
			033/09	Sede Central I.P.V.U.	4	7	1	3	7	1	3	1	1	0	2112
			23/01/08	periodo 30/09/08											
				al 30/10/08											
4742-0135/08	$ 24.800,00	Dción.	Resol. Nº	Serv. Policía adicional	**JUR**	**SA**	**UO**	**FIN**	**FUN**	**SFUN**	**INCI**	**PPL**	**PPR**	**SPR**	**FF**
Alc.45/09		Pcial.	0034/09	Cuenca XV 2º quincena	4	7	1	3	7	1	3	9	3	0	1111
		Policía	26/01/09	diciembre/08.											
		Nqn.													
4742-004951/09	$ 15.465,42	CALF	Resol Nº	Consumo de energía	**JUR**	**SA**	**UO**	**FIN**	**FUN**	**SFUN**	**INCI**	**PPL**	**PPR**	**SPR**	**FF**
			0044/09	Sede Central I.P.V.U.	4	7	1	3	7	1	3	1	1	0	2112
			30/01/09	periodo 28/11/08											
				al 30/12/08.											

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 14/09

Objeto: «S.E.T. 33/13.2 KV El Sauce».

Fecha de Apertura: 25 de marzo del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos mil quinientos ($1.500,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consulta: www.epen.gov.ar

Licitación Pública N° 15/09

Objeto: «Repotenciación S.E.T. 33/13.2 KV Rincón de los Sauces».

Fecha de Apertura: 30 de marzo del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consulta: www.epen.gov.ar

1p 06-03-09

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
LEY 22351

Licitación Privada N° 01/09
Expediente: 310/09

Lugar y Fecha: Zapala, 16 de marzo de 2009.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Privada N° 01/09.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Rubro Comercial:

Objeto de la Contratación: Adquisición de combustible con destino a los móviles del Parque Nacional Laguna Blanca.

Retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar en la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, Ejército Argentino 217, Zapala, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 13 de marzo de 8:30 a 15:00 hs..

Presentación de Ofertas: En la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, Ejército Argentino 217, Zapala, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 16 de marzo de 2.009 a las 11 hs..

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: En la Intendencia del PNLB, Ejército Argentino 217, Zapala, Neuquén.

Día y Hora: El día 16 de marzo de 2.009 a las 11 hs..

1p 06-03-09

CONVOCATORIAS

HISPANA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 2009, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Buenos Aires Nº 268 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Motivos del llamado a Asamblea fuera de

término.

3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Nº 2 finalizado el 31 de agosto de 2008.

4) Aprobación de la gestión de la Gerencia.

5) Renovación de Autoridades.

Fdo.) Horacio García Crespo, Gerente.

1p 06-03-09

ASOCIACIÓN
ORIENTACIÓN PARA LA JOVEN NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Obra de Orientación para la Joven de Neuquén, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de marzo de 2009 a las 18:00 en El Ceibo 24 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2- Razones por las cuales se llama fuera de término.

3- Lectura de Memoria y Estados Contables.

4- Renovación de Comisión Directiva.

Fdo. Susana Santamarina, Secretaria.
Esther Dengler, Presidente.

1p 06-03-09

EDICTOS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Santiago del Estero 83 de Neuquén Capital, notifica por este medio al Sr. **Carlos Maximiano Ovejero,** D.N.I. N° 22.219.532, que en el Expte. N° 2600-39923/2001-Alcance 1, «Comisión de Fomento Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001- Actuación Sumarial», en trámite por ante este Tribunal, que se ha dictado Acuerdo JR-7445, la que en su parte pertinente dice: «En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: «Comisión de Fomento Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001- Actuación Sumarial», (Expte. N° 2600-39923/01- Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal... Resuelve: Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la señora Mirta Vázquez y señor Carlos Ovejero, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlos al reintegro de las sumas compensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: a la señora Mirta Vázquez y al señor Carlos Ovejero por el importe de $ 4.281,43 con más $ 1.791,06 en concepto de intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.2001 al 31.08.08 lo que totaliza la suma de pesos seis mil setenta y dos con cuarenta y nueve centavos, ($ 6.072,49), conforme las respectivas planillas de liquidación adjuntas, practicadas por Secretaría. Asimismo se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto - N° 110/3- y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Atento el estado de autos y habiéndose agotado los medios tendientes a la notificación del encartado Carlos Maximiliano Ovejero, Publíquense edictos por un día en el Diario «La Mañana de Neuquén» y tres días en el «Boletín Oficial de la Provincia». Neuquén, 20 de febrero de 2.009. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

3p 27-02; 06 y 13-03-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, a cargo del Dr. Javier Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 3º Piso de Neuquén Capital, comunica a los herederos del demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/López Enrique s/Apremio», (Expte. Nº 334306/6),** Sr/a. López Enrique (DNI 7.573.330), para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de diciembre de 2008. Fdo. Margarita L. Ruiz, Prosecretaria.

5p 20, 27-02; 06, 13 y 20-03-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Servicios Integ. de Distrib. S.A. s/ Apremio», (Expte. Nº 346976/7)** Servicios Integr. de Distrib. S.A., CUIT Nº 30-64500771-5**,** para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 20, 27-02; 06, 13 y 20-03-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a los herederos de la demandada en autos: **«Provincia del Neuquén c/Tolmos Dolores s/Apremio», (Expte. Nº 346700/8)**, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

5p 20, 27-02; 06, 13 y 20-03-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, cita al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Sacchetti Sergio Andrés s/Apremio», (Expte. Nº 344586)** Sr./a. Sacchetti Sergio Andrés, DNI Nº 20.270.561, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPC y C). Secretaría, 15 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

10p 20, 27-02; 06, 13, 20 y 27-03; 03, 10, 17 y 24-04-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Juan Carlos Acevedo y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Juan Carlos Acevedo para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **«Acevedo Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 386179/9)**. El presente debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 11 de febrero de 2009. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos. Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez

1p 06-03-09

La Dra. Carina B. Álvarez, Juez del Juzgado Correccional de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 25 de noviembre del 2.008, **Ricardo Oscar Andrés Coria**, titular del

D.N.I N° 24.825.323, hijo de Carlos Coria y de Mary Estela Rivera, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de lesiones leves calificadas por ser la víctima miembro de la fuerza de seguridad pública (Art. 92 con remisión a los Arts. 89 y 80 inc. 8° del C. P.), a la pena de siete meses de prisión de cumplimiento efectivo, unificando la condena impuesta en la Sentencia dictada en fecha 29 de diciembre de 2005 en Expte. 38 - Aº 2005, tramitada ante la Excma. Cámara Criminal II de Neuquén con la impuesta en las presentes en la pena única de diecisiete años y siete meses de prisión de cumplimiento efectivo, manteniendo las declaraciones de hecho y de derecho (Art. 55 y 58 del C.P.), declarando su segunda reincidencia (Art. 50 del C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 2 de mayo del 2.021. Secretaría, 11 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Carina B. Álvarez, Juez. Dra. Andrea Roberta Calarame, Secretaria.

1p 06-03-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo por Subrogancia del Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil Nº Cuatro de Neuquén, comunica por tres (3) días en autos: **«MARA S.A. s/Concurso Preventivo /Quiebra», (Expte. 236214/0)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 a cargo por Subrogancia de la Dra.Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Isasi, sito en Rivadavia 211, Piso 6° de Neuquén, que el Martillero Nicolás Perata, subastará el día 12-03-09, a las 9,30 horas en Mansilla 284 de Plottier, donde una hora antes se exhibirá el siguiente bien en el estado en que se encuentra y exhibe: Un automotor dominio APR - 275, marca Iveco, tipo furgón, modelo Turbo Daily 49-10, motor Nº 1908277, chasis Nº ZCEC 4970005047856, gasolero, año 1996, en regular estado de uso y conservación, sin funcionar por falta de batería. Se hace saber que las deudas que presenten los rodados por impuestos anteriores al decreto de quiebra deberán ser verificadas por sus titulares, mientras que los devengados entre ésta y la toma de posesión de parte de los compradores en subasta, son a cargo de la quiebra y se abonarán en el modo previsto por el Art. 240 LQ. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Al Martillero en horario de comercio al 4935521 y Cel. 156-301414. Neuquén, Secretaría, 18 de febrero 2009. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 06-03-09

Testimonio Acuerdo Nº 4331. Fecha 18 de febrero de 2009. **XIV**. Tribunal Superior de Justicia s/Prórroga Locación de Servicios. Visto y Considerando: El vencimiento del contrato de locación de servicios suscripto con la Téc. María Lucrecia Marti Reta Soulages, y atento lo dispuesto oportunamente mediante Acuerdo Nº 4328, punto XXII, en razón a la necesidad de analizar cada una de las locaciones de servicio a fin de determinar la real necesidad de la continuidad de dichos contratos, corresponde dar al presente pedido idéntico tratamiento. Por ello, de conformidad Fiscal, se resuelve: 1º) Prorrogar hasta el 31 de marzo del 2009, el contrato de locación de servicios suscripto con la Téc. María Lucrecia Marti Reta Soulages, D.N.I. Nº 22.116.262. 2º) Facultar al Sr. Presidente a suscribir el contrato respectivo. 3º) Encuadrar la presente prórroga en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley N° 2141. 4°) Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las disposiciones del Artículo 75 del Decreto N° 2758/95. 6°) Notifíquese. Cúmplase. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Oscar E. Massei, Presidente, los Señores Vocales, Ricardo Tomás Kohon, Eduardo F. Cia, Antonio G. Labate y Lelia Graciela Martinez de Corvalán, el Señor Fiscal Subrogante ante el cuerpo, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría, 19 de febrero de 2009. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria, Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 06-03-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, sito en Rivadavia 205/211 3er. Piso de esta ciudad, Secretaría Úni-

ca a cargo de la Dra. Gabriela De Gerardi, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Uzabal Marcelo s/Quiebra», (Expte. N° 377.104/8),** que con fecha 19 de febrero de 2009 se ha decretado el estado de quiebra de Marcelo Gabriel Uzabal, D.N.I. N° 13.254.922, con domicilio real en calle Juan XXIII N° 2070 y laboral denunciado en calle Leales N° 2171, ambos de esta ciudad. Se ordena al fallido y a quienes tengan bienes en su poder, los pongan a disposición del Síndico actuante, Cra. María Cristina Aloisio, con domicilio constituido en Diagonal 9 de Julio N° 131 de Neuquén, dentro del quinto día de culminada la publicación. Se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se comunica que el 7 de abril de 2009 vence el plazo para la presentación ante el Síndico de los títulos justificativos de sus créditos. El 23 de abril de 2009 vence el plazo para que los acreedores acreedores y el fallido presenten las impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación. La Sindicatura debe presentar los informes establecidos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 22 de mayo de 2009 y 7 de julio de 2009 respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, sin previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la L.C.Q. 24522). Neuquén, 25 de febrero de 2009. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 06-03-09

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza a acreedores de Marcelo Jaime Adrover, DNI 21.009.007, en los términos del Art. 89 de la Ley Falencial. Se hace saber que: 1) Se ha fijado audiencia para el día 3 de marzo de 2009 a las 9:00 horas para la designación de enajenador que habrá de intervenir en autos. 2) Hacer saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico, Cr. Héctor Adolfo Frattini, con domicilio en calle Chaneton N° 823 de esta ciudad, sus pedidos de verificación de créditos y títulos hasta el día 08 de mayo de 2009, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley de Concursos y Quiebras el día 15 de junio de 2009 (Art. 35) y 13 de julio de 2009 (Art. 39) respectivamente. Se hace saber además que la publicación se efectuará sin pago previo atento no existir fondos, sin perjuicio de asignarse los mismos cuando los hubiere. El presente se libra en los autos caratulados: **«Adrover, Marcelo Jaime s/Quiebra», (Exp. N° 6218 - Año 2006)**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Analía Suárez. Zapala, 19 de febrero de 2009. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 06-03-09

La Doctora Virginia Mendos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cuatro, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205, Sexto Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de Asef Feride del Carmen por el plazo de treinta días en los autos caratulados: **«Asef Feride del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expediente 379318/8).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. «Neuquén, 6 de noviembre de 2008. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro». Fdo. Dra. Virginia Mendos, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 06-03-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fernando de la Colina, en los autos caratulados**: «Díaz - López Fernando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 12888/2008),** cita a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Fernando Díaz López, para que lo acrediten en el término de treinta días. El Presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial».

1p 06-03-09

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia N° 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ferreyra Manuel Alberto, para que dentro de ese plazo lo acrediten en los autos: **«Ferreyra Manuel Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 381109/8).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 1 de diciembre de 2008. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 06-03-09

El Sr. Juez, Dr. Gustavo Belli, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sánchez Alfredo Alberto, D.N.I. 25.374.146, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Sánchez Alfredo Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 375699/08)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205 - 211, 4° Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 13 de febrero de 2.009. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Secretaria.

1p 06-03-09

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Rivadavia 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bertoldi Rubén Lenin para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Bertoldi Rubén Lenin s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 381532/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 18 de febrero de 2.009. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 06-03-09

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra de Familia y de Minería, Número Uno, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: **«Cabezas Marisa Beatriz s/Sucesión y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. N° 24068/96)**. Debiendo públicarse edictos en el «Boletín Oficial» por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C.). Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 9 de febrero de 2009. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 06-03-09

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra de Familia y de Minería, Número Uno, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: **«Cofre Armando Rogelio y/o Cofre Rogelio Armando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 45812/08)**. Debiendo publicarse edictos... y en el Diario «La Mañana de Neuquén» por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2º del C.P.C.y C.). Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 3 de febrero de 2.009. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 06-03-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°4 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Oscar Alfredo Kees, en los autos caratulados: **«Kees, Oscar Alfredo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 381108/8)**. La providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «Neuquén, 26 de noviembre de 2008. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro...». Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Secretaría, 19 de febrero de 2009. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 06-03-09

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo «22 de Abril» Limitada,** Matrícula N° 25.908, que mediante Disposición Nº 042/08, se ha ordenado instruír sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 4600-6762/2008, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Cdor. Oscar Alberto López.

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo, Investigación y Vigilancia «Bahiense» Limitada,** Matrícula N° 13.572, que mediante Disposición Nº 008/09, se ha ordenado inscribir a la sucursal de la misma, sita en Alcorta 30 - Piso 1º - Oficina 4, en el Registro Provincial de Cooperativas de Extraña Jurisdicción, para funcionar en la jurisdicción de la Provincia del Neuquén, que tramita por Expediente N° 4600-19737/2008. Publíquese por una vez. Fdo. Cdor. Oscar Alberto López, Director Provincial de Cooperativas y Mutuales

1p 06-03-09

Rombo Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 26 de marzo de 2009 a las 10:30 hs. en Sgo.del Estero 260 Neuquén, el vehículo: «Marca Renault, modelo Logan 1.6 8v., base, año 2.008, motor Renault Nº K7MP710Q001001, chasis Renault N° 93YLSR0DH8J981868, dominio HFD327. Base: $31.500. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299-156372057. Deuda por patente: $ 507 al 05.03.09. Aranceles, impuesto y/o todo otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 28 de febrero 2.009.

1p 06-03-09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Dr. Gustavo R. Belli, sito en Rivadavia 205/11, 4° Piso de Neuquén, en los autos caratulados: **«Garrido Matilde y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 374.400/8)**, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Garrido Matilde y Zuñiga Moisés. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 06-03-09

El Dr. Jorge Alberto Videla, Titular del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Nahuel Huapi 2260, en autos: **«Poblete Julio y Otro s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 1308/2008)**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Emelinda Pino de Poblete, LC 875671, de estado civil casada, con último domicilio de residencia en la ciudad de Piedra del Águila, Provincia del Neuquén, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última presentación, se presenten y lo acrediten en autos. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Jorge Alberto Videla, Juez. Villa La Angostura, 24 de febrero de 2009. Nota: Se hace saber que en las presentes actuaciones se ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

1p 06-03-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante doña Oliveros Concepción en los autos caratulados: **«Oliveros, Concepción s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 380406/8)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 27 de febrero de 2009. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 06-03-09

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral- Có, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, declara abierto el juicio sucesorio de don César Armando Araoz, por el cual se cita a herederos y acreedores del nombrado por el plazo de 30 días para que comparezcan a estar a derecho. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Diario «Río Negro» y en el Boletín Oficial y ha sido dispuesta en los autos caratulados: **«Araoz César Armando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 46.505 - Año 2008)**. Secretaría, 30 de diciembre de 2.008. Fdo. Dra. Vivian Granelli, Prosecretaria.

1p 06-03-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss en Subrogancia Legal del Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Única, con sede en Rivadavia N° 211, 6to. Piso del Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, a dispuesto que en autos: **«García, Venancio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 324.605/05)**, el Martillero Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, Matrícula N° 30 del Colegio Provincial, rematará en pública subasta el 12 de marzo de 2.009 a las 11:00 hs. en sus oficinas de Alderete N° 231, P. B. de esta ciudad, el inmueble identificado como: Lote 10, Manzana F, Chacra 99-A. Medidas 11,40 m de fte. x 25 m de fdo.. Superficie 285m2. Matrícula 54.202, Departamento Confluencia. Nomenclatura Catastral 09-20-071-2972, ubicada en calle Chimehuin N° 675 de la ciudad de Neuquén, siendo sus características edilicias: Se encuentra una construcción tipo casa habitación de material tradicional en regular estado de conservación, compuesta de 2 dormitorios, living, cocina-comedor, baño, patio con parrilla y entrada de auto techado de unos 40 años de antigüedad, cubriendo unos 70 m2, habitada por el heredero Juan Rodolfo García. Al frente se encuentra un salón comercial de unos 50 m2 de superficie, alquilado al Sr. Oscar Sandoval, sin contrato, quien paga $700 mensuales. En la parte de atrás de la propiedad, la que se ingresa por un pasillo al costado de la casa, se encuentran construidos 3 departamentos de similares características entre ellos, de material tradicional, en regular estado de conservación de unos 23 m2 aproximadamente cada uno. El primero es habitado por el Sr. Oscar Sandoval, sin contrato, quien paga $700 mensuales. El segundo es habitado por el Sr. Gabriel Flores sin contrato pagando $800 mensuales. El tercero habitado por una pareja sola sin menores, sin identificar por ausencia, sin contrato quienes pagan $700 mensuales de alquiler. Deudas: Retributivo sin deuda al 4/9/08, inmobiliario sin deuda al 28/8/08. EPAS $117,22 al 27/2/09. Condiciones: Base: $100.000; Seña 30%. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero, todo en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a aprobación Judicial. El comprador deberá abonar a la D.G.R. de la Provincia del Neuquén, el 1,4% del valor de compra en concepto de sellado, dentro de los 10 días de realizada la subasta. Deberá tomar posesión del bien con la mayor antelación posible debiendo a esos fines realizar las diligencias que se encuentren a su cargo bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, los gastos que se eroguen serán a su costa. Son a su cargo la totalidad de los gastos dirigido a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble o los del Escribano. Consultas: En sus oficinas en horario de comercio. Telefax: 0299-4423353, Cel. 15-5-804655 o al Email: eduardogualtieri@infovia.com.ar. Publíquese en Boletín Oficial y Diario Río Negro por dos días. En Neuquén, 26 de 02 de 2.009. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 06-03-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés Da-

niel Luchino (Juez Subrogante), Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechín, en autos caratulados: **«Jeldres José Eusebio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 22709/08)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de José Eusebio Jeldres. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, ... de febrero de 2009. Fdo. Dr. Andrés Daniel Luchino, Juez. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 06-03-09

_____

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Romo Miguel, D.N.I. 6.918.961, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Romo Miguel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 379306/08)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 7° Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 10 de febrero de 2009. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 06-03-09

_____

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo en carácter Subrogante del Juzgado Civil Nº 4, sito en calle Rivadavia 205, Piso 6º del Edificio «Tribunales» de Neuquén Capital, Secretaría Única, en autos: **«Ceballos Zoila s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 305473/4)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Ceballos Zoila y/o Ceballos Zoila, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Se hace constar que las presentes se publicarán sin afrontar el pago del arancel correspondiente en virtud de habérsele concedido al recurrente el Beneficio de Litigar sin Gastos el día 24 de noviembre de 2008. Neuquén, 10 de febrero de 2009. Fdo. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 06-03-09

La Coordinación Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Rivadavia 46 - 2º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo del Cr. Ramiro Troitiño, en cumplimiento de lo prescripto por los Artículos 53º, 146º y 153º de la Ley Provincial Nº 1284, comunica a la **Srta. María Paula Cerda, DNI Nº 33.178.702**, la ampliación del término de su suspensión laboral por el término de noventa (90) días, sin goce de haberes, mediante Resolución Nº 0020/09 del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura de fecha 04/02/09, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe textualmente: «Resolución Nº 0020/09. Neuquén, 04 feb. 2009. Visto: El Expediente Nº 4000-001521/08 del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura y la Resolución Nº 0455/08; y Considerando: Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se instruye sumario administrativo, por presunto abandono de cargo, a la agente Cerda María Paula, DNI Nº 33.178.702 - Empleado Nº 194.410, categoría de revista FUC de Planta Temporaria, dependiente de la Coordinación Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura, suspendiendo toda percepción de haberes a la agente, a partir del día 3 de octubre del 2008 y por el término de treinta (30) días, según lo establecido en Artículo 113º del EPCAPPN; Que atento el tiempo transcurrido y el estado de las actuaciones tendientes a investigar si la mencionada agente se encuentra incursa en presunto abandono del cargo por sus reiteradas e injustificadas inasistencias, es pertinente ampliar el plazo de dicha suspensión por el término de noventa (90) días, sin percepción de haberes; Que en virtud a lo expuesto en el considerando precedente, corresponde el dictado de la presente norma legal; Por ello; El Ministro de Gobierno Educación y Cultura Resuelve: Artículo 1º: Ampliése por el término de noventa (90) días, a partir de la firma de la presente norma legal, el término de la suspensión de percepción de haberes a la agente Cerda María Paula, DNI Nº 33.178.702 - Empleado Nº 194.410, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 113º del EPCAPPN. Artículo 2º: Determínese que por la Dirección General de Recursos Humanos y Sueldos del Ministerio de Gobierno Educación y Cul-

tura, efectúense las notificaciones de rigor. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.: Tobares». Neuquén, 24 de febrero de 2009. Cr. Ramiro Troitiño.

1p 06-03-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de el Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, en autos: **«Provincia del Neuquén c/Herederos de Villalobos Mercedes s/Apremio», (Expte. N° 364128/8)**, a los Sres. herederos de Villalobos Mercedes, (M.I. 9.746.221), para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 24 de febrero de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-03 y 03-04-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de el Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Herederos de Gerry Fernando A. s/Apremio», (Expte. N° 317967/4)**, a los herederos de Gerry Fernando A.: Sres. Gerry Rouret Jorge Alberto, DNI N° 27.894.357 y Gerry Rouret Valeria Belén, DNI N° 31.965.080, para que dentro de los 5 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de febrero de 2009 . Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-03 y 03-04-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de el Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Herederos de Troncoso Gregorio Horacio s/Apremio», (Expte. N° 364771/8)**, a los Sres. herederos de Troncoso Gregorio Horacio, DNI N° 7.576.019, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por (cinco) días. Secretaría, 25 de febrero de 2.009 . Fdo. Paola Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 06, 13, 20, 27-03 y 03-04-09

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Secretaría de Juicios Ejecutivos de la Dra. María Cecilia Gravino, comunica por dos días, en los autos: **«Banco Bansud S.A. c/Battistuzzi Daniel Alberto s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 25.883/98)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 12 de marzo de 2009 a las 11:00 horas, en el local de la calle Tucumán N° 65 de esa ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designan como: Lote 6, Mza. 153, Fracción "A", Nom. Cat. 09-30-051-7559, Matrícula 21.757, Dpto. Confluencia, con la Base de $ 29.476,30, que mide 10 metros de frente por 35 metros de fondo con una sup. aprox. de 350 Mts.. Deuda: Rentas $ 897,45. Municipalidad $ 4.208,54 Serv. Retributivo, pavimento $ 549,96 y cordón cuneta $ 127,01. El Lote 13, Mza. 153, Fracción "A", Nom. Cat. 09-30-051-6963, Matrícula 21760 y Lote 14, Mza. 153, Fracción "A" Nom. Cat. 09-30-051-6961, Matrícula 21761 del Dpto. Confluencia con la Base de $ 689.457,89. Que miden el Lote 13, 12 metros de frente por 24,90 de fondo sup. aprox. 253 con ochava de 6,50 metros y Lote 14, 12 metros de frente por 24,90 de fondo sup. aprox. 298,80. Deudas: Rentas: Lote 13 $ 3.007,76, Lote 14 $ 4.301,87. Municipalidad Ser. Retrib.: Lote 13 $ 3.060,74 y Lote 14

$ 2.611,62. Condiciones: Con las bases señaladas al contado y mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador a favor del Martillero, más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30 % en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Estado de los Inmuebles: El Lote 6 terreno baldío, libre de ocupantes. Los Lotes 13 y 14 sobre calle Corrientes esquina Av. Olascoaga se encuentran ocupados por el Sr. Jorge Adem, con una agencia de automotores en calidad de inquilino con contrato de locación de fecha 10/04/07 por cinco años. Mejoras: El Lote 6 tiene un paredón perimetral y portón en su frente sobre calle P. Sáez. Los Lotes 13 y 14 se encuentran construidos en materiales tradicionales, un salón comercial con entrepiso de aprox. 10 m. por 20 m., mampostería con columnas y vigas de cemento, cielo raso suspendido techo de chapa con cabreadas de hierro, el salón comercial tiene su frente vidriado con piso cerámico, dos oficinas y un baño, y un depósito también con entrepiso de 20 m. por 5 m. aprox. con piso de cemento, todo en buen estado de uso y conservación. Exhibición: El día miércoles 11 de marzo de 2009 de 17 a 18 hs. acompañados únicamente por el Martillero, previa entrevista. Se hace saber a los interesados, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota de 1,4%, sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1.6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia del Inmueble. Informes: En la oficina del Martillero, al Cel. 156-372929, mail martillerosarraf@hotmail.com.ar. Neuquén, Secretaría, 24 de febrero de 2009. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 06-03-09

El Juez Subrogante de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205 6º Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Santi Belli, en autos: **«Belli Santi s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 386528/9)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante. Neuquén, 2 de marzo de 2009. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 06-03-09

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1450/08,** Neuquén, 09 de diciembre de 2008 - Visto: El Expediente Nº 2714 -014888/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0474/85 a favor de la Sra. Mellado, Virginia – L.C. Nº 10.660.165, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 819 - Mza. 12 Bº San Lorenzo Sur de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-7848-0000 - Inscripto Nº 80059. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Marillan, Mariela Edith, DNI Nº 21.385.668 (Inscripto Nº 101036), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Artículo 3º: La titular resultante de la presente con el valor asignado mediante Resolución Nº 0712/01 de pesos tres mil quinientos doce ($3.512), abonará las cuotas de la vivienda de acuerdo a la financiación pactada con la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0094/09,** Neuquén, 19 de febrero de 2009 - Visto: El Expediente Nº 2367 -018436/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Re-

solución Nº 774/88, a favor del Sr. Albarran, Eusebio – DNI Nº 18.125.237 y de la Sra. Hernández, Clementina – DNI Nº 17.669.475, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 31 – Plan 59 Viviendas FONAVI – Lote 6, Mza. 260, Fracción D de la localidad de Chos Malal. Nomenclatura Catastral Nº 02-20-052-5279-0000, por falta de ocupación y pago (RUIP Nº 90516). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Hirschfeldt, Ángel Atilio, DNI Nº 23.483.127 y la Sra. Betancur, María Cristina, DNI Nº 24.162.573; una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución (RUIP Nº 50949). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0097/09**, Neuquén, 19 de febrero de 2009 - Visto: El Expediente Nº 3967-027961/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 660/97, a favor de la Sra. Domínguez Petrona - DNI Nº 9.736.454 - Casa 01 - Mza. K1 - Lote 1 - Barrio Kumelcayen - Plan 106 Viviendas de la localidad de San Martín de los Andes - Nomenclatura Catastral Nº 15-20-049-8763-0000, por cesión- quedando como única titular de la vivienda la Sra. Zuñiga, María de la Cruz – DNI Nº 12.249.476 - (Insc. 52453). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0101/09**, Neuquén, 19 de febrero de 2009 - Visto: El Expediente Nº 4742-003221/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 0134/92, a favor del Sr. Ascheri Raúl – DNI Nº 13.584.210, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 03 – Lote 26 – Plan 1058 Viv. Bº Maronese 1º Etapa de la ciudad de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-3068-0000, habiendo finalizado la unión de hecho quedando como única titular de la vivienda la Sra. Passalacqua Monique Patrice, D.N.I. Nº 13.970.911 (Inscripto Nº 13356). Fdo.) Herminio C. Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0102/09**, Neuquén, 19 de febrero de 2.009 - Visto: El Expediente Nº 3967-021227/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 419/91, a favor de la Sra. Escalona, Elcira - LC Nº 2.306.162, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 6 - Mza. 22-S - Dx. 22 – Plan 50 Viviendas, Nomenclatura Catastral: 02-20-075-3033-0000 de la localidad de Chos Malal - por cesión, quedando como único titular de la vivienda el Sr. Edhevarria, Jaime – DNI Nº 7.569.320 – Inscripto Nº 34612. Artículo 2º: Con el valor establecido mediante Resolución Nº 1456/07, de pesos veinticuatro mil setecientos noventa y ocho con cuarenta centavos ($24.798,40) el nuevo titular Sr. Echevarria, Jaime proseguirá con los pagos de las cuotas de acuerdo a la financiación acordada oportunamente hasta la cancelación total de la vivienda, correspondiendo se realice según Ley 2370, el descuento por planilla de haberes en Legajo Nº 280290. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0103/09**, Neuquén, 19 de febrero de 2009 - Visto: El

Expediente Nº 4742-002893/08 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0001/87, a favor del Sr. Amarilla, Carlos Esteban – DNI Nº 14.761.287, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 15 - Dúplex 48 - Plan 396 Viviendas Federalismo II Etapa Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-3309-0000 – por divorcio vincular con separación de bienes, quedando como única titular la Sra. Ocampo, Alicia del Carmen – DNI Nº 17.238.706 (Insc. Nº 22742). Artículo 2º: La titular resultante de la presente con el valor informado por la Dirección de Financiamiento y Cobranzas, según Resolución Nº 0712/01, para la unidad habitacional de pesos tres mil veinticinco ($3.025), abonará en cuotas de acuerdo a la financiación que pacte con la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0095/09**, Neuquén, 19 de febrero de 2009 - Visto: El Expediente Nº 4742-003506/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación por cesión de derechos, conferida por Resolución 0152/99 a favor del Sr. Del Valle, Jorge Daniel – DNI Nº 20.116.463 y de la Sra. Martínez, Laura Marina – DNI Nº 20.120.961, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 10 (Ex. H) – Casa 14 – Plan 256 Viv. Ahorro Solidario - Emp. Graziani de la ciudad de Neuquén Capital- Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-0352-0000 - (Insc. Nº 96552). Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Lubrina, Raúl Fernando - DNI Nº 22.013.766 y la Sra. Berdugo, Claudia Andrea – 23.494.383 (Insc. Nº 104873), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1555/08**, Neuquen, 30 de diciembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 4742-003091/08 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la pre-adjudicación conferida a través de la Resolución Nº 2053/2003, por renuncia, al Sr. Posada Miguel Ángel Alberto – DNI Nº 27.504.200 y de la Sra. Ancaten Mirta Elizabeth – DNI Nº 27.002.857, sobre la unidad habitacional identificada como: Mza. 29 – Lote 13 – Plan 26 – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-051-0252-0000 – Viviendas UOCRA – Bº Cuenca XV – Neuquén Capital, dado que la misma continúa usurpada. Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1110/08**, Neuquén, 02 de octubre de 2008 - Visto: El Expediente Nº 3967-024280/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Claudio Marcelo Doratto, DNI 21.737.959 y la Sra. Patricia Carmen María Rodríguez, DNI 21.516.758, en relación al inmueble individualizado como: Lote Uno de la Manzana F-2, Nomenclatura Catastral 04-21-50-4805, Plano de Mensura 2318-4839/92 de la localidad de El Cholar; según surge de Escritura número ciento treinta y siete (137) de fecha 28-02-2003, pasada por ante Fabiana Castro, la Escribana Titular Registro 1 de Chos Malal e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 875 - Ñorquín EG 14397, con hipoteca a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén. Fdo.) Herminio César Balda.

AVISOS

ARENAS S.H.

Venta de Fondo de Comercio

ARENAS S.H., CUIT 30-709787702-7, con domicilio en Topa Topa N° 189 de la ciudad de Villa La Angostura, vende, cede y transfiere el fondo de comercio denominado «ARENAS S.H», corralón de materiales para la construcción, sito en Topa Topa N° 189 de la localidad de Villa La Angostura, Neuquén, con todos sus activos, a ZONA NODO S.A., CUIT 30-71056493-7, con domicilio fiscal en la calle San Martín N° 133 de la localidad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires y domicilio comercial en la calle C. Inacayal N° 155 de Villa La Angostura, Pcia. Neuquén. Oposiciones de Ley presentarse de lunes a viernes de 9 a 13 hs. en Av. Arrayanes N° 275, Piso 1 de Villa La Angostura, Neuquén. ARENAS S.H. y ZONA NODO S.A..

5p 23 y 30-01; 20 y 27-02; 06-03-09

IMPRESOS LA COMERCIAL S.R.L.

Designación de Gerentes

En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de diciembre de 2007, siendo las 15:20 hs. se reúnen la totalidad de los socios de IMPRESOS LA COMERCIAL S.R.L., señor Ricardo Szumsky y señor Elvin Petersen. Seguidamente toma la palabra el socio Szumsky en su carácter de Gerente, quien expone que el motivo de la presente reunión tienen como único punto del orden del día el tratamiento y consideración de los cargos de la sociedad, manifestando que el contrato constitutivo de la sociedad expresa claramente las facultades y atribuciones de los Socios Gerentes y que en esta reunión se ratifique expresamente lo allí estipulado, haciendo lo propio además con los cargos gerenciales de Ricardo Szumsky y Elvin Petersen, lo que resulta expresamente ratificado y unánimemente aprobado. No existiendo otro tema que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 16:10 hs.. Fdo. Ricardo Szumsky; Elvin Petersen.

1p 06-03-09

Edicto de Venta de Fondo de Comercio

Se hace saber que el Sr. Juan Manuel Gessler, DNI 23.529.477, con domicilio en calle 25 de Mayo 902 de la ciudad de Chos Malal, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro telecomunicaciones que gira bajo el nombre de **«Capitel Comunicaciones»**, sito en 25 de Mayo 702 de Chos Malal, a la Sra. María Ester Hidondo, DNI 14.912.909, domiciliada en calle José G. Artigas 346 de Chos Malal. La transferencia incluye todas las instalaciones y equipamientos y la continuidad del contrato de alquiler donde funciona dicho fondo comercial. La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, declarados o no y siempre que sean originarios en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere. Oposiciones: Escribanía Fabiana Castro - Registro Notarial N° 1, con domicilio en 25 de Mayo 598 de Chos Malal. El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el «Boletín Oficial».

1p 06-03-09

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Promoción Social, a cargo de la Licenciada Raquel Petris, informó que los fondos necesarios para la utilización de la Tarjeta Magnética Social «CRECER» han sido debidamente acreditados ayer jueves 26 de febrero. A partir las 20 horas de ayer, en el marco del Plan Provincial de Seguridad Alimentaria, todos los titulares de la prestación disponen de los mismos para la compra de alimentos en los comercios adheridos. Descartando de esta manera cualquier tipo de inconveniente en el uso regular de la Tarjeta y en la compra de los productos incluidos dentro de la Canasta Básica.

1p 06-03-09

NAHUEL S.R.L.

Rectificación de fecha del contrato social «NAHUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)». Léase 26 de septiembre de 2008.

1p 06-03-09

Se hace saber por este medio y por el término

de ley que Fabian Darío Saavedra, DNI. 16.212.270, CUIT Nº 20-16212270-4, con domicilio legal en Villegas 987, de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, ha resuelto completar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley Nro. 11.867 a favor de la Sra. Silvia Beatriz Croatto, argentina, DNI 18.334.977, CUIL N° 27-18334977-0, con domicilio en Villegas 1.061 de San Martín de los Andes. La transferencia comprende los elementos y/o derechos que componen el establecimiento panadería, elaboración y venta de chocolates que gira bajo la denominación de fantasía **"ALFAJORES PILLANHUE",** sito en Villegas 987 de la ciudad de San Martín de los Andes y en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con domicilio en Don Bosco 440. Pasivos a cargo del vendedor. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en la calle General Villegas 987 de San Martín de los Andes, Neuquén, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12.30 horas y de 17 a 20 horas. A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar originales y fotocopias de los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación.

1p 06-03-09

FI-VAS S.R.L.

Renovación de Autoridades

Se hace saber que por Acta Nº 8 de fecha 7 de noviembre de 2008, se ha resuelto la renovación del cargo de socio Gerente de la empresa Fi-Vas S.R.L., al señor Néstor Hernán Figueroa, por el término de tres ejercicios. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «FI-VAS S.R.L., s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 15419/08). Secretaría, 26 de febrero de 2009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 06-03-09

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 22 y 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo resuelto en las Resoluciones Nº 05/09 y 06/09, ambas de fecha 3 de marzo de 2009 de este Consejo, se ha dispuesto realizar la publicación del listado definitivo de postulantes de los Concursos Nº 18 y 19 para cubrir: **"**Un Cargo de Fiscal, con destino a la Fiscalía para Delitos Violentos contra la Propiedad de la I Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén (Categoría MF4)" y "Un Cargo de Fiscal, con destino a la Fiscalía para Delitos contra la Administración Pública de la I Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén (Categoría MF4), respectivamente, el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI	Postulante del Concurso
Barroso	Gustavo César	16.760.751	18 y 19
Berger	Julián Eduardo	25.011.628	18 y 19
Breide Obeid*[1]	Maximiliano Luis	25.378.975	18 y 19
Brussa	Graciela Teresita	13.620.130	18 y 19
Carrea	Andrés Marcelo	18.029.217	18 y 19
Córdoba	Mariana Victoria	23.201.065	18 y 19
Di Maggio	Ignacio Armando	14.856.908	19
Domínguez	María Silvina	16.560.484	18 y 19
Erezuma	María Leopoldina	20.691.080	18 y 19
García	Juan Agustín	25.068.587	18 y 19
López	Raúl Alejandro	21.952.899	18

Maitini	Horacio Alberto	18.055.202	18 y 19
Márquez Gauna	Santiago Gabriel	26.163.649	18 y 19
Mastracci	Gustavo Adolfo	14.856.957	18 y 19
Ongaro	Jorge Eduardo	24.385.510	18 y 19
Panozzo	Claudia Valeria	26.541.331	18
Prime*2	Guillermo	17.957.140	18 y 19
Rangone	María Soledad	18.575.122	18 y 19
Ravizzoli	Gustavo Jorge	21.828.103	18 y 19
Silva	Omar Marcelo	16.156.406	18 y 19
Squetino	María Luisa	20.912.314	18 y 19
Varela	Luis María	11.077.153	18 y 19
Villanueva	Gustavo Eduardo	18.358.971	18 y 19

*1 y *2 Incluidos condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 inc. "c" del Reglamento de Concursos Públicos de antecedentes y Oposición, conforme la Resolución Nº 003/09 de fecha 3 de marzo de 2009.

II- Asimismo, por Resoluciones Nº 05/09 y 06/09, se ha aprobado el temario correspondiente de los Concursos Nº 18 y 19, el que se transcribe a continuación:

I. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO PENAL.
1. Garantías fundamentales. 2. Actividad persecutoria. 3. Actividad probatoria. 4. Actividad coercitiva. 5. El juicio oral. 6. Vías impugnativas: sanciones procesales y recursos. 7. Habeas Corpus. 8. Etapas del proceso penal.

II. DERECHO PENAL: Parte General
9. Derecho Penal. 10. El hecho punible. 11. La autoría. 12. Ejecución del hecho punible. 13. Concurso de tipos.

II. DERECHO PENAL: Parte Especial
14. Delitos contra las personas. 15. Delitos contra la libertad sexual. 16. Delitos contra el patrimonio. 17. Delitos contra la administración pública. 18. Delitos contra la fe pública.

Preguntas de derecho procesal en general.

Bibliografía: a elección del postulante. No podrán contar con Base de Datos Informáticos de ningún tipo.

Se hace saber a los interesados que el temario completo se encuentra a su disposición en la página de Internet de este Consejo, www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, toda persona que acredite domicilio real en la Provincia del Neuquén podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo que obste a la intervención del postulante en el concurso y adjuntar necesariamente la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.
Tales presentaciones, serán tratadas en la etapa de evaluación de antecedentes y en ningún caso implicarán la suspensión del procedimiento concursal, ni la formación de incidente alguno.
Secretaría, 3 de marzo de 2009.

1p 06-03-09

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 032/DPR/09

Neuquén, 19 de febrero de 2009

VISTO:

El régimen de percepción para las operaciones de importación definitiva de bienes a consumo en materia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido mediante la Resolución Nº 357/DPR/2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas actúa como Agente de Percepción al momento de la importación de las mercaderías alcanzadas por el régimen;

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos mediante la Resolución General AFIP Nº 2238/2007 creó el Certificado de Validación de Datos de Importadores (C.V.D.I.) para los sujetos inscriptos o que se inscriban en el Registro de Importadores de la Dirección General de Aduanas;

Que para un adecuado control de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que intervienen resulta necesario exigir el cumplimiento de la presentación del certificado señalado en párrafo precedente;

Que los sujetos pasivos que no acrediten la existencia del citado documento fiscal ante el Agente de Percepción serán objeto de un incremento en la alícuota a aplicar sobre el monto sujeto a percepción;

Que la Comisión Arbitral-Convenio Multilateral del 18/8/77, en su calidad de signataria -en representación de las jurisdicciones adheridas- del Convenio celebrado con la Administración Federal de Ingresos Públicos el 30 de abril de 2003, actúa en la coordinación de la implementación de las modificaciones que los fiscos realicen en el régimen;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que no presenten ante la Dirección General de Aduanas, que actúa en su calidad de Agente de Percepción, el Certificado de Validación de Datos de Importadores expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, se les aplicará la alícuota del tres por ciento (3%) sobre el monto sujeto a percepción.

Artículo 2º: En el caso de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos locales la presente será de aplicación a partir del primer día del mes de siguiente al de su notificación a la Administración de Ingresos Públicos por parte de la Comisión Arbitral- Convenio Multilateral del 18/8/77.

Para los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral, la vigencia de la presente será dispuesta por la Comisión Arbitral.

Artículo 3º: Notificar a la Dirección General de Aduanas, las Direcciones y Departamentos de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas.

Resolucón N° 036/DPR/09

Neuquén, 23 de febrero de 2009.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071/DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente Nº 4795-003024/09, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dirección Gral. de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Tributaria- s/Proyecto de Resolución s/tasas y

coeficientes diarios de interés a aplicar en marzo de 2009;y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de marzo de 2009;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 2,47 % (dos con cuarenta y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de marzo de 2009, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de marzo de 2009, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de marzo de 2009, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS

(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	Sep-08	Oct-08	Nov-08	Dic-08	Ene- 09	Feb- 09	Mar- 09
1	104,2605	104,2822	104,3040	104,3257	104,3504	104,3752	104,3998
2	104,2613	104,2829	104,3047	104,3265	104,3512	104,3761	104,4006
3	104,2620	104,2836	104,3054	104,3273	104,3520	104,3770	104,4014
4	104,2627	104,2843	104,3061	104,3281	104,3528	104,3779	104,4022
5	104,2635	104,2850	104,3069	104,3289	104,3536	104,3788	104,4030
6	104,2642	104,2857	104,3076	104,3297	104,3544	104,3796	104,4038
7	104,2649	104,2864	104,3083	104,3305	104,3552	104,3805	104,4046
8	104,2656	104,2871	104,3090	104,3313	104,3560	104,3814	104,4054
9	104,2663	104,2879	104,3097	104,3321	104,3568	104,3823	104,4062
10	104,2671	104,2885	104,3105	104,3329	104,3576	104,3832	104,4070
11	104,2678	104,2892	104,3112	104,3337	104,3584	104,3840	104,4078
12	104,2685	104,2899	104,3119	104,3345	104,3592	104,3849	104,4086
13	104,2692	104,2906	104,3126	104,3353	104,3600	104,3858	104,4094
14	104,2699	104,2913	104,3134	104,3361	104,3608	104,3867	104,4102
15	104,2707	104,2920	104,3141	104,3369	104,3616	104,3876	104,4110
16	104,2714	104,2927	104,3148	104,3377	104,3624	104,3885	104,4118
17	104,2721	104,2934	104,3155	104,3385	104,3632	104,3893	104,4126
18	104,2729	104,2941	104,3163	104,3393	104,3640	104,3902	104,4134
19	104,2736	104,2948	104,3170	104,3401	104,3648	104,3911	104,4142
20	104,2743	104,2955	104,3177	104,3409	104,3656	104,3920	104,4150
21	104,2750	104,2962	104,3184	104,3417	104,3664	104,3929	104,4158
22	104,2758	104,2969	104,3191	104,3425	104,3672	104,3937	104,4166
23	104,2765	104,2976	104,3199	104,3433	104,3680	104,3946	104,4174
24	104,2772	104,2983	104,3206	104,3441	104,3688	104,3955	104,4182
25	104,2779	104,2990	104,3213	104,3449	104,3696	104,3964	104,4190
26	104,2786	104,2997	104,3220	104,3457	104,3704	104,3973	104,4198
27	104,2794	104,3004	104,3228	104,3464	104,3712	104,3982	104,4206
28	104,2801	104,3011	104,3235	104,3472	104,3720	104,3990	104,4214
29	104,2808	104,3018	104,3242	104,3480	104,3728		104,4222
30	104,2815	104,3025	104,3249	104,3488	104,3736		104,4229
31		104,3032		104,3496	104,3743		104,4237
%	2,17%	2,17%	2,17%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%
Res. Nº	164/08	203/08	220/08	257/08	298/08	19/09	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**
Enero	0,9866	0,9965	0,9922	1,0020
Febrero	0,9844	0,9918	0,9908	
Marzo	1,0063	0,9938	0,9889	
Abril	0,9857	0,9830	0,9897	
Mayo	0,9960	0,9847	0,9894	
Junio	0,9920	0,9809	0,9882	
Julio	0,9929	0,9778	0,9925	
Agosto	0,9936	0,9924	0,9917	
Septiembre	1,0026	0,9898	0,9945	
Octubre	0,9959	0,9909	0,9945	
Noviembre	0,9990	0,9896	1,0028	
Diciembre	0,9961	0,9937	1,0012	

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7439. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Seguridad Casa de Gobierno – Aguilar Claudio Marcelo s/Accidente de Tránsito con JP-459», (Expte. Nº 2600-44702/2005)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 695 "DSCG" de fecha 20-08-05,en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando:....**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo, al Agente Aguilar Claudio Marcelo D.N.I. Nº 24.487.722 – L.P. Nº 009.682/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos veintisiete mil quinientos ($ 27.500,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Aluminé Acosta Arévalo. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR - 7442. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **«Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- Rendición de Cuentas Ejercicio 1992 s/Actuación Sumarial Ref. Cargo 34 Obra: Ampliación Escuela Especial 12 Loncopué - Mocciola», (Expte. Nº 2600-26654/1992 Alcance I Anexo XVII)** obran agregados por cuerda los Exptes. 2600-26654/92 Alc.1 Anexo 22, 2714-01954/5/92 y 2714-01954/3/92, en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar la presentación efectuada por el señor Cr. Hugo E. Diomedi a fs. 166/170 por no estar acreditados los presupuestos del Art. 126 de la Ley 2141. Artículo 2º: Confirmar el Acuerdo JR-6951, acordando un nuevo plazo de veinte (20) días, a contar a partir de la notificación del presente decisorio, para dar cumplimiento con lo establecido en el mismo en su artículo 3º. Artículo 3º: Notificar al Señor Fiscal de Estado el presente decisorio en virtud de lo manifestado en los considerando – punto II – a los efectos de la intervención de su competencia. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7446. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisión de Fomento Villa Trafúl – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-41164/2002 - Alcance 1/04)**, corre agregado por cuerda Expte. 2600-41164/2002, en trámite por ante este Tribunal.....Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto las observación Nº 1.1; 1.2 y 1.4 contenidas en el Anexo I del Informe Nº 1966/04 D.I.C.E.C.F, y ratificadas en el Informe Nº 2092/04 D.I.C.E.C.F., en razón de lo expresado en los Considerando del presente. Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Señores Eduardo L. Dattoli y Cristina B. Gresznaryk, Delegado Normalizador y Secretaria Tesorera, respectivamente, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 3º: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: al Señor Eduardo L. Dattoli, en forma solidaria con la Señora Cristina

B. Gresznaryk por el importe de $ 250,00 con más $ 86,98 en concepto de intereses – tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén - a partir del 31.12.2002 al 31.08.08; lo que totaliza la suma de pesos trescientos treinta y seis con noventa y ocho centavos ($ 336,98); conforme las respectivas planillas de liquidación adjunta, practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia-, en la cuenta corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto –Nº 110/3- y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente - , Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7447. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial – Gastos en Capacitación – Observación 2.II.2.3.1.1 y 2.II.2.3.1 2 A). B). C). D) y J) (Expte. Nº 2764-5983/98)», (Expte. Nº 2600-35854/1998 Alc. I Anexo 6)**, en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2.II.2.3.1.1 y 2.II.2.3.1.2 A). B). C). D) y J)., contenida en el Informe Nº 520/99 y ratificada en el Informe Nº 597/99 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal - Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7448. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia....para dictar resolución en los autos caratulados: **«Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 – Actuación Sumarial – Observación N° 2.2.1.1.2.1.», (Expte. Nº 2600-34203/1997 Alc. I Anexo VIII)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 2.2.1.1.2.1. contenidas en el Informe Nº 274/98 y ratificadas en el Informe Nº 370/99 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR- 7449. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia....para dictar resolución en los autos caratulados: **«Instituto de Seguridad Social del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial –Observación Nº 60 AP. A-B-C-D-E-F F1-F2», (Expte. Nº 2600-37748/1999 Alc. I Anexo 1)**, en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando: **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 60 ap. a-b-c-d-e-f-f1 y f2 contenida en el Informe de Auditoría Nº 879/00 y ratificada en el Informe Nº 991/00 y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y dése al Índice Temático....Fdo.: Dra. Violeta E.

Mandón – Presidente, Cr. Dante A. Boselli - Vocal-;Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal, Cr. Ángel A. Molia - Vocal, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

_____

ACUERDO JR - 7451. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre de dos mil ocho, se reúnen en cuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 – Actuacion Sumarial", (Expte. Nº 2600-44188/2005 Alc. 1/07),** corre agregado por cuerda Expte. Nº 2600- 44188/05, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 y Nº 2 contenidas en el Informe Nº 2833/07 y ratificadas en el Informe Nº 2891/07 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Dése al Índice Temático .... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO - 7452. En la ciudad de Neuquen, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia....para dictar resolución en los autos caratulados: **«Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial – Observación N° 1», (Expte. Nº 2600-38594/1999 Alc. I Anexo I)**, en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 contenida en el Informe Nº 1244/01 y ratificada en el Informe Nº 1334/01 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Dése al Indice Temático.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR - 7453. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia..... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Provincial de Vialidad – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 – Actuación Sumarial – Obs. N° 18 a)», (Expte. Nº 2600-39676/2000 Alc. I Anexo 5)**, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 18 a), contenida en el Informe Nº 1578/02 y ratificada en el Informe Nº 1646/03 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Cra. Sandra E. Pizarro - Vocal Subrogante -, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

_____

ACUERDO JR - 7454. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes octubre de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.....para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Provincial de Vialidad – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - s/Actuación Sumarial: Observación Nº 108 Pto. 2; Nº 111 Pto. 3 y Nº 112 Pto. 1», (Expte. Nº 2600-37407/98 Alc. I - Anexo 22)**, en trámite por ante este Tribunal.....Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 108 Pto. 2; Nº 111 Pto. 3; Nº 112 Pto. 1; contenidas en el Informe Nº 881/00 y ratificadas en el Informe Nº 1008/01 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público. Conforme lo prevé el Art. 113 inc a) de la Ley 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y dése al Índice Temático.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A.

Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal -, Cra. Sandra Pizarro - Vocal Subrogante -, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaría.

ACUERDO JR - 7455. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Provincial de Vialidad – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 – Actuación Sumarial – Obs. N° 49 a), (Expte. Nº 2600-39676/2000 Alc. I Anexo 12),** en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando: **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 49 a), contenida en el Informe Nº 1578/02 y ratificada en el Informe Nº 1646/03 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público. Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Cra. Sandra E. Pizarro - Vocal Subrogante -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7456. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisión de Fomento de Covunco Abajo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-38535/1999 - Alcance 1)**, corre agregado por cuerda Expte. 2600-37304/1994, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Ricardo Villar y Eva Beroisa, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: al señor Ricardo Villar en forma solidaria con la señora Eva Beroisa por el importe de $ 4.581,07 con más $ 2.261,04 en concepto de intereses – tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.2000 al 30.09.08; lo que totaliza la suma de pesos seis mil ochocientos cuarenta y dos con once centavos ($ 6.842,11); conforme las respectivas planillas de liquidación adjunta, practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén – Sucursal Rivadavia-, en la cuenta corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto – Nº 110/3- y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7458. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia....para dictar resolución en los autos caratulados: **«Municipalidad de Tricao Malal – Rend. de Cuentas Ej. 1996 – Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-32297/95 Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 4 inc. a) y b) contenida en el Informe de Auditoría Nº 130/97. Artículo 2º: Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Elpidio Ramón Aguirre y Daniel Almasi Muñoz, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, archívese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7459. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisión de Fomento Los Chihuidos – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial», (Expte Nº 2600-37600/ 1999 - Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:.... Considerando:..... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la falta de responsabilidad administrativa de los señores Faustino Rojas y Andrés Mena, dejando sin efecto la Observación 1.1 por $ 6.831,75 y parcialmente la Observación 1.2 por $ 17.498,57 y Observación 1.3 parcialmente por $ 2.796,00. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Faustino Rojas y Andrés Mena, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones parcialmente, Observación 1.2 por $ 600,00 y Observación 1.3 parcialmente por $ 190,00. Artículo 3º: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: al señor Faustino Rojas solidariamente con el Sr. Andrés Mena, por el importe de $ 790,00 con más $ 442,25 en concepto de intereses –tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.99 al 31.08.08, lo que totaliza la suma de pesos mil doscientos treinta y dos con veinticinco centavos ($ 1.232,25), conforme la respectiva planilla de liquidación adjunta, practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia-, en la cuenta corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto –Nº 110/3- y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7465. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de noviembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisión de Fomento Barrancas – Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 – Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-31268/ 1995 - Alcance 1),** corre agregado por cuerda Expte. 2600-31268/1995, en trámite por ante este Tribunal....Visto:....Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Silvia Elena Roca y Julio Anselmo Lagos, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: a la señora Silvia Elena Roca, en relación a la Observación Nº 3.1, por el importe de $ 39.128,70, con más $ 34.842,73 en concepto de intereses – tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31/12/95 al 30/09/08; lo que totaliza la suma de pesos setenta y tres mil novecientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos ($ 73.971,43); a la señora Silvia Elena Roca en forma solidaria con el señor Julio Anselmo Lagos, en relación a la Observación Nº 3.2, por el importe de $ 2.330,00 con más $ 2.074,78 en concepto de intereses – tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31/12/95 al 30/09/08; lo que totaliza la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cuatro con setenta y ocho centavos ($ 4.404,78); al señor Julio Anselmo Lagos, en relación a las Observaciones Nº 3.3; Nº 3.4 y Nº 3.6, por el importe de $ 109.431,31; con más $ 97.444,73 en concepto de intereses – tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31/12/95 al 30/09/08; lo que totaliza la suma de pesos doscientos seis mil ochocientos setenta y seis con cuatro centavos ($ 206.876,04); conforme las respectivas planillas de liquidación adjunta, practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén – Sucursal Rivadavia-, en la cuenta corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto –Nº 110/3- y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución banca-

ria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su Publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal - , Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO C - 4037. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de Las Ovejas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2007»**, **(Expediente Nº 2600-46.326/2007)**, en trámite por ante este Tribunal.... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Ovejas - Ejercicio 2007. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aplicar a los señores Héctor Vicente Godoy - Ex Intendente y Presidente de la Comisión Municipal- y Nicomedes Navarrete –actual Intendente y Presidente de la Comisión Municipal- una multa de pesos dos mil ($ 2.000,00) a cada uno de ellos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 107º de la Ley 2.141 de Administración Financiera y Control, que deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia – Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Formular el más severo juicio de reproche a los señores Héctor Vicente Godoy –Ex Intendente y Presidente de la Comisión Municipal- y Nicomedes Navarrete –Intendente y Presidente de la Comisión Municipal- por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos y advertencias de este Órgano de Control Externo. Artículo 5º: Exhortar a los señores Nicomedes Navarrete –Intendente y Presidente de la Comisión Municipal– y Fernando Valdez –Secretario de Hacienda- a que urgentemente arbitren las medidas necesarias y conducentes para evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Exhortar a los señores miembros de la Comisión Municipal de Las Ovejas a fin de que arbitren urgentemente las medidas necesarias y conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO C - 4038. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de Plottier – Rendición de Cuentas Ejercicio 2007», (Expediente Nº 2600-45866/2007)** y agregados por cuerda Expediente Nº 2600-46658/2008 y Expediente Nº 2600-46657/2008-, en trámite por ante este Tribunal....Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º:

Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plottier - Ejercicio 2007. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Exhortar a los señores Sergio Adrián Gallia –Intendente– y Marcelo Carlos Aragones –Secretario de Economía y Administración- a que urgentemente arbitren las medidas necesarias y conducentes para evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las cuestiones y situaciones expuestas en el presente Acuerdo, con la finalidad de dar cumplimiento –en tiempo y forma- a las normativas legales y reglamentarias que regulan el accionar de la Comuna, y cumplir con la rendición de cuentas anual ajustada a las mismas. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 4º: Exhortar al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Plottier a fin de que arbitre urgentemente las medidas necesarias y conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, pronunciamiento y adecuada rendición de cuentas municipal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO G - 2346. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Poder Judicial - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007» , (Expediente Nº 2600 – 45.875/2006-)**, en trámite por ante este Tribunal... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Poder Judicial - Ejercicio 2007; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, de Origen y Aplicación de Fondos y el Inventario General de Bienes, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Judicial correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor Nº 3.313/2008-D.G.A.C., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, el Estado de Resultados y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2007, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Extraer copia certificada de la Aclaración Previa 3.6 del Informe del Auditor Nº 3.313/2008-D.G.A.C. mencionada en el Considerando IV y se agregue al expediente de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2008, a la espera de un pronunciamiento definitivo de la Justicia al respecto. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal-, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO I - 1812. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de diciembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... **Expte. Nº 2600-47347/08 «Tribunal de Cuentas s/Listado Cuerpo de Auditores –Art. 97 Ley 2141, Año 2009»** Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Aprobar la lista de contadores subrogantes para el año 2.009 con la asignación del número expresado en el Considerando. Artículo 2º: Comunicar a Se-

cretaría el procedimiento a seguir, descripto en el Considerando, cuando se produzca la ausencia o impedimento de la Vocalía. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-6606. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 s/Actuación Sumarial Ref. Observación Nº 7", (Expte. Nº 2600 – 39792/2001, Alcance II, Anexo IV)**, corren agregados por cuerda Exptes. Nº: 2367-00062/01 con un anexo con un bibliorato con 330 Fojas y los alcances; 2367-00062/01 Alc. 03/01; 2367-00062/01 Alc. 04/01; 2367-00062/01 Alc. 05/01; 2367-00062/01 Alc. 06/01; 2367-00062/01 Alc. 07/01; 2367-00062/01 Alc. 09/01; 2367-00062/01 Alc. 10/01; 2367-00062/01 Alc. 11/01; 2367-00062/01 Alc. 12/01; 2367-00062/01 Alc. 13/01; 2367-00062/01 Alc. 14/01; 2367-00062/01 Alc. 15/01; 2367-00062/01 Alc. 16/01; 2367-00062/01 Alc. 17/01; 2367-00062/01 Alc. 18/01; 2367-00062/01 Alc. 19/01; 2367-00062/01 Alc. 20/01, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad como consecuencia del presunto perjuicio fiscal producido y que fuera determinado en la suma de $ 97.247,70, o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, resultando presuntos responsables del mismo los Señores Cr. Miguel Ángel Blok, Cr. Jorge Eduardo Baner, Arq. Mario Ricardo Pasetti, Dr. Omar Horacio Fava e Ing. Rubén Sebastián Di Nenno, a quienes se citará en la instancia procesal oportuna para que tomen vista de las actuaciones y produzcan sus descargos, conforme prevé el Art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Designar instructora sumariante a la Dra. Bettina Lillo. Artículo 3º: En atención a las sucesivas irregularidades que surgen de las actuaciones el posible avasallamiento de potestades públicas, encontrándose en riesgo el patrimonio del Estado y existiendo actos administrativos que corresponderían declararse nulos, a los efectos de que tome debida intervención dese vista de las presentes actuaciones a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Neuquén. Artículo 4º: Hacer saber el resultado de las presentes actuaciones a las autoridades actuales del IPVUN a los efectos de que tomen las medidas que crean corresponder. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7305. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de julio de dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Covunco Abajo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 s/Actuacion Sumarial", Expte. Nº 2600-39798/2001-Alc. II),** corre agregado por cuerda el Expte. 2600-39798/01, en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando: **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº III, IV y V parcialmente por $ 1.300,00 del Informe de Auditoría Nº 1503/02. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos mil doscientos ochenta y cuatro con diez centavos ($1.284,10), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como presuntos responsables a los Sres. Ricardo Villar (Delegado Normalizador), y la Señora Eva Beroisa (Secretaria Tesorera), de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo el ejercicio 2001, (Observaciones I, II y V parcialmente por $ 80,50), a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento

Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7386. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de octubre de dos mil ocho se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 s/Actuación Sumarial: Obs. Nº 3 Expte. 2750-5912/02", Expte. Nº 2600-41887/2003 Alc. 1/05-Anexo 2/05** (corren agregados por cuerda a las presentes actuaciones los expedientes Nros. 3967-008337/04 y 2750-5912/02 del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén), en trámite por ante este Tribunal.....Visto:.... Considerando: **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad conforme lo establecido por el Art. 108 y cc. de la Ley 2141, en relación con la Observación Nº 3, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 2294/04, como consecuencia del presunto perjuicio fiscal ocasionado y determinado en la instancia sumarial en la suma de $ 20.661,64. Teniendo como imputado en el mismo al señor, Dr. Raúl Frechilla, a quién se lo citará y emplazará en la instancia procesal oportuna con la finalidad de que presente su descargo, acompañen la prueba documental y ofrezcan la restante que hagan a sus respectivos derecho de defensa. Artículo 2º: Designar instructor sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y dése al Índice Temático....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7457. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Chorriaca - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-43894/2004 Alc. 1/07),** agregado por cuerda 2600-43894/2004; en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 puntos 1.1.b.; 1.1.c.; 1.1.d. y 1.1.e; contenida en el Anexo I del Informe Nº 2840/06 y ratificadas en el Informe Nº 2906/07. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por la Observación Nº 1, puntos: puntos: 1.1.a; 1.1.f; 1.1.g; 1.1.h; 1.1.i; 1.2.a; 1.2.b; 1.2.c; 1.2.d; 1.2.e; 1.2.f; 1.2.g; 1.2. h y Observación Nº 2 puntos: 2.01; 2.02; por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos veintitrés mil ochocientos noventa y cuatro con cuarenta y tres centavos ($ 23.894,43) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como presuntos responsables a los Sres. Mariano Kilapi, Delegado Normalizador y Néstor Fabián Kilapi, Secretario Tesorero de la Comisión de Chorriaca, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación, publíquese y dése traslado a la Dirección Provincial de Rentas de las observaciones, con remisión de antecedentes documentados por Secretaría mediante oficio.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7470. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de noviembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Paso Aguerre – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-37885/1999 - Alcance 1)**, corre agrega-

do por cuerda Expte. 2600-37885/1999, 2600-38746/2000 en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de las señoras Silvina Paola Carabajal de Díaz y Mirta Carrasquera, Secretaria Tesorera y Delegada Normalizadora, respectivamente, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlas al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: a la señora Silvina Paola Carabajal de Díaz, en forma solidaria con la señora Mirta Carrasquera por el importe de $ 2.817,31 con más $ 1.589,87 en concepto de intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.1999 al 31.09.08; lo que totaliza la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos siete con dieciocho centavos ($ 4.407,18); conforme las respectivas planillas de liquidación adjunta, practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia-, en la cuenta corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto –Nº 110/3- y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control-. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7471. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de noviembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Delitos Neuquén – Ferrada Juan José s/Accidente de Tránsito con JP-460 el día 19-3-07", (Expte. Nº 2600-46239/2007)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 01 "DSP" – Preventivo Nº 537 "DSP", ambos de fecha 20-03-07, en trámite por ante este Tribunal....Visto: ... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Ferrada Juan José (D.N.I. Nº 28.530.809 – L.P. Nº 313.111/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7472. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de noviembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 2º Neuquén – Veroiza Gilberto Adrián s/Accidente de Tránsito con JP-570 el día 26-01-07", (Expte. Nº 2600-45937/2007)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 630 "CSN/V" de fecha 30-01-07, en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Veroiza Gilberto Adrián, (D.N.I. Nº 24.825.580 – L.P. Nº 937.289/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7473. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de noviembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar